

## ESTUDIO INTRODUCTORIO

### I. PRESENTACION

El interés por preservar la memoria legislativa de México se ha mantenido vigente desde los inicios del siglo XIX, cuando tuvo lugar el primer Congreso mexicano inaugurado en 1822. En un principio, los periodistas completaban, a través de sus columnas, los debates iniciados en el recinto legislativo, o bien se regocijaban reseñando lo ocurrido en las Cámaras. Periódicos como *El Aguila*, *El Monitor Republicano* y, especialmente, *El Siglo Diez y Nueve*, fueron magníficos canales de expresión de la cultura parlamentaria mexicana. Esta tradición periodística se mantiene actualmente en las secciones de diversos diarios, donde se cubre la fuente informativa del Congreso y se reseñan los debates e incidentes que ocurren en las sedes del Poder Legislativo.

Además, escritores parlamentarios como Francisco Zarco inauguraron el hábito de guardar la memoria de congresos específicos, publicando no sólo su crónica, sino defendiendo sus argumentos y continuando en los impresos las polémicas iniciadas en el *podium*. El Congreso Constituyente de 1857 recibió la atención de distinguidos autores como Basilio Pérez Gallardo (*Guía para consultar la historia del Congreso Constituyente de 1856-1857*, 1878) e Isidro Montiel y Duarte (*Derecho Público Mexicano*, 4 tomos, 1871). Continuaron esta labor Pantaleón Tovar con su *Historia del Cuarto Congreso Constitucional*, Felipe Buenrostro con sus *Historias del Primero y Segundo Congreso Constitucionales a partir de 1857* (1874 y 1895), Agapito Pizá con su *Historia de la Cámara de Senadores* (1876), el clásico Juan A. Mateos, con su monumental *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos* (1877 a 1907), y Agustín Verdugo, con su *Historia de los Congresos Nacionales Ordinarios* (1901), por nombrar algunos de ellos. Durante esta época, la preocupación por consignar los nombres de todas las autoridades, incluyendo las federales y estatales, favoreció que autores como Juan Rodríguez de San Miguel escribieran *La República Mexicana en 1846 o sea Directorio general de los supremos poderes y de las principales autoridades, corporaciones y oficinas de la Nación* (1845).

Ya en el siglo XX, el interés por los congresos comenzó a decaer, contándose sólo con obras como la de Félix F. Palavicini: *Los diputados* (1913), que resulta una crónica de la célebre XXVI Legislatura, así como con la selección y guía de Diego Arenas Guzmán sobre dicha legislatura, publicada en cinco volúmenes con el título de *Historia de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal* (1961-1963). Esta legislatura ha merecido también los recientes estudios de Josefina MacGregor: *La XXVI Legislatura. Un episodio en la historia legislativa de México* (1983), y de Jorge Sayeg Helú: *Significación histórico-política de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal* (1979).

De la misma manera, el Congreso Constituyente de 1916-1917 ha sido objeto de innumerables estudios, por lo que resultaría muy difícil efectuar una exhaustiva relación de ellos. Muchas de las obras se transcriben entre sí, engrosando numéricamente los volúmenes escritos sobre esa asamblea constituyente. No obstante, algunas obras merecen especial mención, como las de Melgarejo Randolph L. y J. Fernández Rojas, *El Congreso Constituyente de 1916-1917* (1917); Félix F. Palavicini *Historia de la Constitución de 1917* (2 tomos). Djed Bórquez (Juan de Dios Bojórquez), *Crónica del Congreso Constituyente* (1934) y la de Jesús Romero Flores, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917* (1978).

Fuera de estas obras, referidas únicamente a dos legislaturas del presente siglo, sorprende que no se haya escrito más sobre los congresos mexicanos, a diferencia de lo ocurrido durante el siglo XIX. Las administraciones presidenciales han captado toda la atención y se ha perdido el interés hacia los otros dos poderes que son parte fundamental de la política y la historia mexicanas. No obstante, cabe destacar dos breves estudios recientemente publicados: el de Francois-Xavier Guerra sobre «Las elecciones legislativas de la Revolución Mexicana. 1912» (*Revista Mexicana de Sociología*, UNAM, 290) y el de Estela Arredondo «Burocracia, crisis y reformas políticas. Un análisis de la LI Legislatura» (*Avances de Investigación*, Núm. 2, CIDE, 1982), que apuntan cierto interés por un análisis jurídico y político actual sobre legislaturas específicas. El resultado es gratificante a la vez que interesante para emprender nuevos estudios.

Alrededor de estos trabajos giran memorias y reseñas legislativas de ciertas reformas o leyes, que se dedican a la difusión de los debates parlamentarios habidos sobre tales aspectos. Sin embargo, las crónicas globales de las legislaturas se han abandonado y, sin ellas, han caído en el olvido los aciertos y logros de la inmensa tarea congresional.

El aspecto fundamental que pretende cubrir este trabajo, es el de saber quiénes han sido diputados en México ante el Congreso de la Unión. Esto permitirá el conocimiento ulterior más detallado de qué obras lograron realizar, cómo se ha verificado la reelección, tanto relativa como absoluta que se permite a los miembros del Congreso y quiénes se han logrado forjar una carrera parlamentaria.

Asimismo, el conocer los nombres de los legisladores de México nos introducirá a distintos aspectos de la representación política, como la calificación de elecciones, la interpretación de la residencia y otros elementos relacionados con el estatuto del legislador. En ocasiones nos permitirá conocer las características políticas de la sociedad mexicana en una época determinada y quién ha sido quien en el poder más representativo del país, donde el anonimato es tan común como indeseable.

Ante la pregunta de ¿quiénes han ocupado una curul desde 1822 a la fecha?, la respuesta dista mucho de tener siquiera una aparente sencillez. Existen algunos antecedentes de relaciones con los nombres de los legisladores en libros y en bancos de datos como los del Sistema de Información Legislativa de la Cámara de Diputados, aunque estos no permitían una visión completa ni ordenada, de la manera en que se presenta en esta edición.

La labor de recuperación de datos se ha basado en las obras que se citan en la sección de fuentes. La generosa ayuda de José Joaquín Salvador Zamora y Ortiz, jefe del Departamento de Archivo General de la Cámara de Diputados, proporcionándome los bien elaborados directorios que antes se publicaban de las legislaturas, uno de los cuales él mismo elaboró, el de la XLIX Legislatura, fue invaluable. De la misma manera, la asidua colaboración del Alejandro Morales Becerra permitió que el galimatías de esta obra tuviera coherencia. El auxilio de Carlos González Blanco y Alfredo Cid fue, igualmente, muy apreciado para subsanar lagunas y errores. El trabajo de ordenamiento de los datos estuvo a cargo de Pedro Angeles y Judith Martínez.

A pesar de este abundante y valioso apoyo, habrán sin duda errores y omisiones, todos ellos involuntarios, que surgen a consecuencia de lo prolífica y contradictoria que en ocasiones resulta la información disponible, pues la información es realmente abundante.

## II. APUNTES HISTORICOS DEL PODER LEGISLATIVO EN MEXICO

Con la Constitución nacieron los órganos representativos en México. Para integrar las Cortes de Cádiz, que fueron el primer parlamento de la nación española y, por ende, de lo que sería nuestro país, el 14 de octubre de 1809 se verificaron las primeras elecciones dentro de cada Intendencia y Provincia, resultando que la Nueva España acreditó quince diputados, los cuales participaron activamente en la redacción de la primera Constitución española. Las sesiones de dichas Cortes comenzaron el 24 de septiembre de 1810 y su representación fue, de acuerdo a las provincias entonces existentes:

Nuevo Santander	José Miguel Ramos Arizpe
Nueva Vizcaya	Juan José Güereña
Nuevo México	Pedro Bautista Pino
Sonora	Manuel María Moreno y Vázquez
Guanajuato	Octaviano Obregón
Puebla	Antonio Joaquín Pérez y Martínez Robles
Tlaxcala	José Miguel Guridi y Alcocer
Querétaro	Mariano Mendiola y Velarde
Tabasco	José Eduardo de Cárdenas y Romero
Valladolid de Michoacán	José Cayetano de Foncerrada

Zacatecas	José Miguel Gordo y Barrios
Guadalajara	José Simeón de Uría
Capital de México	José Ignacio Bayede Cisneros
Veracruz	Joaquín Maniau y Torquemada
Yucatán	Miguel González y Lastiri

Es bien sabido que gracias a la participación de los diputados americanos, fue posible la inclusión de las denominadas diputaciones provinciales dentro de la Constitución de 1812 y con ella la proclamación de igualdad entre las provincias de la península y las de América.

Durante el proceso de independencia, el Congreso de Chilpancingo se formó para discutir una Constitución, la primera mexicana. Por los imprevistos de la guerra, dicho Congreso tuvo que sesionar de manera itinerante. Los ocho miembros que lo integraron originalmente, en ningún momento participaron de manera conjunta en la elaboración y discusión del proyecto de Constitución, pues en la primera acción sólo intervinieron José María Liceaga, Morelos y José María Cos, y en la segunda Ignacio López Rayón, Andrés Quintana Roo y Carlos María de Bustamante. Pese a ello, el Congreso de Chilpancingo contó formalmente con los siguientes constituyentes:

Guanajuato	José María Liceaga (presidente)
Guadalajara	Ignacio López Rayón
Michoacán	José Sixto Berduzco
México	Carlos María de Bustamante
Veracruz	José María Cos
Puebla	Andrés Quintana Roo
Tecpan	José Manuel Herrera
Oaxaca	José María Murguía

Al consumarse la independencia mexicana, el primer órgano de administración fue un Poder Legislativo, mediante el cual se desarrolló una forma parlamentaria de gobierno. Dicho cuerpo se denominó Junta Provisional Gubernativa y comenzó a operar a partir del 22 de septiembre de 1821. De entre sus integrantes fueron seleccionados cinco personajes notables para asumir, como Junta, el Poder Ejecutivo, a la cabeza del cual se encontraba Agustín de Iturbide.

Dicha Junta aprobó el Acta de Independencia, designó a la Regencia y convocó a elecciones para el Congreso Constituyente. El 24 de febrero de 1822 se instaló el primer Congreso mexicano, que tuvo la inmensa responsabilidad de otorgarle al país la emancipación legislativa, que completaría a la política lograda el año anterior con la independencia de España.

La preocupación por dar los nuevos códigos y las leyes motivó al primer Congreso para designar una comisión especial que elaborase tales ordenamientos. No obstante, fue hasta 1870 cuando el Congreso aprobaría el primer Código Civil. Este primer Congreso conoció el mismo año de 1822 lo que sería una práctica común en sus relaciones con el Poder Ejecutivo: el 31 de octubre fue disuelto por Agustín de Iturbide. El cuasi emperador, según José Barragán, había sido tan alabado como vituperado por los diputados de este cuerpo legislativo.

Desde un principio, la supremacía fue disputada por el Congreso y por el Ejecutivo. Este forcejeo inauguró la peculiar relación entre ambos poderes, que tuvo violentos resultados a lo largo del siglo XIX. Disuelto el Congreso, funcionó otra Junta Instituyente, compuesta por cuarenta y siete notables en total acuerdo y simpatía con Iturbide. No obstante, por las reacciones contra el golpe de Estado, el 29 de marzo de 1823 el emperador tuvo que reinstalar el Congreso disuelto, el cual eligió a José Mariano Marín como presidente y a José María Becerra como vicepresidente.

Este primer Congreso inició sus sesiones el 30 de octubre de 1823, siendo presidido por el futuro organizador del Supremo Poder Conservador: Francisco Manuel Sánchez de Tagle.

El siguiente Congreso, en calidad de Constituyente, se instaló con Miguel Guridi y Alcocer el 5 de noviembre de 1823. Correspondió a este segundo Congreso la aprobación tanto del Acta Constitutiva como de la Constitución de 1824. El 24 de diciembre de dicho año, tal asamblea clausuró sus sesiones con la presidencia de José de Jesús Huerta.

El primer Congreso que siguió a la promulgación de la Constitución, fue el presidido por Miguel Valentín, quien tendría una larga carrera parlamentaria. Su duración fue hasta 1826, resultando Cayetano Ibarra su último presidente.

El segundo Congreso también se inauguró un 1º. de enero, el de 1827, bajo la presidencia del futuro primer mandatario de la República: el historiador José María Bocanegra. Las sesiones de esta asamblea concluyeron el 27 de diciembre de 1828 con un prestigiado político a la cabeza, el obispo Juan Cayetano Portugal, de quien en una semblanza se dijo: «Presbitero. Federalista en artes, de talento oratorio, de magisterio en su palabra y de vastos conocimientos».

En esta Legislatura coincidieron en la tribuna Andrés Quintana Roo, Manuel Crescencio Rejón, José Joaquín Herrera, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Anastasio Cerecero entre otros ilustres personajes de la política y la cultura mexicanas, como muestra de pluralidad y confluencia de distintos partidos, característica de origen de los congresos mexicanos.

La reelección entre los integrantes de los congresos permitía que se consolidaran las carreras parlamentarias de quienes serían pilares de nuestra vida política en el siglo XIX. Por ello vemos recurrentemente diputados que se reeligen, como José Manuel Herrera, quien presidió inicialmente el tercer Congreso al abrir el 1º. de enero de 1829 y Quintana Roo, que por su parte presidió la clausura del mismo efectuada el 30 de diciembre de 1830.

Como se aprecia, los primeros congresos constitucionales comenzaban el primer día de un bienio y concluían el último día del mismo, de enero a diciembre. El período de dos años, aunque era realmente breve para desempeñar funciones sustanciales, permitía la movilidad de nuevos diputados, pero al existir la reelección, fue posible la permanencia en la curul aún por períodos prolongados.

Quizá la mayor ventaja del período de dos años era que, por las crisis y golpes de los múltiples representantes del Poder Ejecutivo, las clausuras forzadas de los congresos no afectaban tanto la vida congresional, en la medida en que las legislaturas continuaban sesionando hasta concluir el corto lapso que les restaba para de inmediato convocar a la siguiente legislatura con facilidad.

Como ejemplo se tiene el cuarto Congreso, que al haber abierto el 1º. de enero de 1831 con Miguel Valentín como su presidente, fue disuelto por la rebelión de Zavaleta el día de su clausura normal, el 28 de diciembre de 1832, siendo su presidente Epigmenio José de Villanueva. De tal suerte que el cierre coincidió con el golpe de Estado.

El quinto Congreso abrió un poco tardíamente, el 29 de marzo de 1833, bajo la presidencia del jalisciense y futuro gobernador Juan N. Cumplido, habiendo funcionado en forma normal hasta que Antonio López de Santa Anna lo clausuró, con poca anticipación a su cierre, el 31 de mayo de 1834, bajo la moderación de José María Jiménez Martínez.

Ante estas irregularidades propiciadas por la lucha de facciones entre federalistas y centralistas, el sexto Congreso abrió sus sesiones el 4 de enero de 1835 bajo la presidencia de Cirilo Gómez Anaya. El 2 de mayo del mismo año, atendiendo a las supuestas representaciones y peticiones de sus electores, el Congreso se instauró en Constituyente para reformar la Constitución de 1824.

La discusión de las Siete Leyes Constitucionales, llevada a cabo por ambas Cámaras, concluyó el 20 de diciembre de 1836 y continuó sesionando hasta el 24 de mayo de 1837, fecha en que el debate fue presidido por el inefable Miguel Valentín. Comenzó entonces la etapa centralista en la que funcionaron legislaturas que recibieron numeración de nueva cuenta.

El primer Congreso centralista fue presidido por José María Cuevas a partir del 1º. de junio de 1837 y cerró el 29 de diciembre de 1838, respetándose, como se aprecia, el bienio que le correspondía.

Luciano Barrera presidió el segundo Congreso centralista el 1º. de enero de 1839 y éste sesionó hasta diciembre de 1840. El tercer Congreso centralista se vio afectado por la revolución de las Bases de Tacubaya, por lo que sólo funcionó del 1º. de enero al 29 de septiembre de 1842, siendo Pedro Barajas su primer presidente y José Mariano Jáuregui el último.

La revolución de Tacubaya convocó a elecciones para un Congreso Constituyente el 10 de diciembre de 1841 y se instaló el 10 de junio de 1842, presidiéndolo Juan José Espinosa de los Monteros. Sus trabajos no prosperaron por la división

de sus integrantes, que generaron los famosos votos sobre la Constitución, uno de la mayoría y otro de la minoría, aportando grandes avances al liberalismo.

Nicolás Bravo disolvió el Congreso Constituyente el 19 de diciembre de 1842, que era presidido en esa fecha por Francisco Elorriaga. El propio Ejecutivo designó una Junta de Notables que presidió Gabriel Valencia y que, al final, aprobó las *Bases de organización política de la República* el 12 de junio de 1843, siendo presidida la junta por Manuel Baranda.

Con las bases orgánicas se volvió a reciclar la numeración de los congresos mexicanos, aunque siguieron observando el mismo período bienal.

El primer Congreso que siguió, abrió sus sesiones el 1º de enero de 1844 con la presidencia de José María Jiménez, quien sería rector del ilustre y nacional Colegio de Abogados. Valentín Canalizo, como presidente sustituto de la República, suspendió las sesiones de este Congreso el 1º de diciembre de 1844. Sólo cinco días perdió el Congreso, pues el 6 de diciembre de ese año volvió a reunirse ininterrumpidamente hasta el 25 de diciembre de 1845, con la dirección de Juan Hierro.

Debido a la revolución de Mariano Paredes Arrillaga, el siguiente Congreso con carácter de extraordinario abrió sus sesiones el 6 de junio de 1846, designando por primera vez como presidente «perpetuo» a Anastasio Bustamante. No obstante, esta perpetuidad duró sólo hasta el 4 de agosto de 1846, debido a la rebelión de Mariano Salas en la Ciudadela que la canceló.

El 6 de agosto de ese año se convocó a un Congreso Nacional Extraordinario, que abrió sus sesiones el 6 de diciembre de 1846 y tuvo por presidente a Pedro Zubieta. Con el carácter de Constituyente, de ahí su título de «Extraordinario», aprobó reformas a la Constitución de 1824 y las reconoció como Acta de Reformas el 18 de mayo de 1847. Entre otros avances promovidos por Mariano Otero durante este Congreso, es bien conocida la inserción a nivel federal del juicio de amparo, que Manuel Crescencio Rejón había establecido a nivel estatal a partir de la Constitución de Yucatán de 1841.

Poco después de promulgada el Acta, este Congreso dejó de sesionar el 15 de julio de 1847 por ausencia de diputados, ya que debido a la presencia del invasor yanqui dejaron de existir garantías para los órganos de gobierno mexicano. Con el reestablecimiento de los poderes en Querétaro, el Congreso operó del 2 de noviembre al 5 de diciembre de 1847, para cerrar sus sesiones por falta de *quorum*.

Las juntas preparatorias del siguiente Congreso comenzaron a reunirse en Querétaro en el mes de enero de 1848. Sus sesiones se reanudaron el 1º de mayo de 1848 y se clausuraron hasta el 14 de diciembre de 1849.

El siguiente Congreso operaría normalmente durante todo su período, del 1º de enero de 1850 al 31 de diciembre de 1851. Le sucedió el Congreso que se inició de enero de 1852 al 24 de enero de 1853, pero fue disuelto por las fuerzas armadas a raíz de las órdenes de Juan Bautista Ceballos, presidente interino de la República. Este Congreso sentó un precedente al iniciar un proceso de responsabilidad política contra el presidente Ceballos, a quien hubiesen removido de no ser por la clausura forzada de sus sesiones mediante la violencia. Guillermo Prieto narró la sesión del 19 de enero de 1853, cuando el ejército irrumpió con cien elementos en las instalaciones del Congreso.

Con el triunfo de la Revolución de Ayutla, el 24 de septiembre de 1855 Juan Álvarez designó una junta de representantes para que el 4 de octubre nombrara al presidente interino, quien a su vez convocaría a un Congreso Constituyente.

Dicha junta de representantes estuvo integrada por los siguientes personajes:

Aguascalientes	Vicente Romero
California	Ramón J. Alcaráz
Colima	Juan J. Báez
Coahuila	Francisco de P. Cendejas
Chihuahua	Félix Zuloaga
Chiapas	Guillermo Prieto
Distrito	Joaquín Cordero

Durango	José de la Bárcena
Guerrero	Diego Alvarez
Guanajuato	Francisco González
Jalisco	Jesús Anaya
México	Sabás Iturbide
Michoacán	Melchor Ocampo
Nuevo León	Juan N. Navarro
Oaxaca	Benito Juárez
Puebla	Mariano Ortiz de Montellano
Queretaro	Francisco Verduzco
San Luis Potosí	Ponciano Arriaga
Sonora	Ricardo Palacio
Sinaloa	José María Lafragua
Tabasco	José María del Río
Tamaulipas	Juan M. Vera
Tlaxcala	Manuel Zetina Abad
Veracruz	Joaquín Moreno
Yucatán	Eleuterio Méndez
Zacatecas	Valentín Gómez Farías

La presidencia de esta junta recayó en Gómez Farías, siendo Ocampo vicepresidente y Juárez secretario.

Nombrado Juan Alvarez presidente interino de la República, el 17 de octubre de 1855 lanzó la convocatoria para elecciones del Congreso Constituyente, que tendría que sesionar a partir del 18 de febrero de 1856 en la ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato. Debido a la renuncia de Alvarez, Ignacio Comonfort tomó posesión del Poder Ejecutivo y modificó el 26 de diciembre de 1855 la convocatoria a elecciones, para cambiar la residencia del Congreso a la ciudad de México.

El Congreso debatió desde el 14 de febrero de 1856, fecha en la que se iniciaron las sesiones de la junta preparatoria bajo la presidencia de Ponciano Arriaga, hasta el 5 de febrero de 1857, cuando concluyeron solemnemente con la aprobación de la Constitución bajo la presidencia de Valentín Gómez Farías.

Durante un año se conjuntaron los liberales más importantes que forjarían las instituciones políticas que están en vigor actualmente, a pesar de las múltiples reformas constitucionales que se han verificado desde el 24 de enero de 1861. Algunos, como José María Iglesias o Benito Juárez, no participaron como diputados constituyentes, pero apoyaron el debate parlamentario a través de sus comentarios periodísticos o de sus funciones en los ministerios de Comonfort.

La Constitución de 1857 sería símbolo de la paz y el orden liberales, después de su promulgación habrían muchas revoluciones e intervenciones, pero nadie discutiría a partir de entonces la normativa constitucional; ella forjó el principio de la supremacía constitucional. El desorden se provocaría por vicios en los poderes constituidos, generalmente del Ejecutivo, pero nunca por el deseo de cambiar la Constitución, sino antes bien para lograr su respeto y vigencia. Por ello se organizaron ejércitos constitucionalistas como los de Porfirio Díaz y Venustiano Carranza, para hacer respetar la violada Constitución de 1857. Aunque el golpe de Estado de Comonfort podría considerarse la excepción, el movimiento de Juárez desde la presidencia de la Suprema Corte de Justicia confirma esta hipótesis.

Consecuencia de la estabilidad constitucional lo fue el hecho de que a partir de 1857 los congresos observan un orden numeral continuo, a pesar de las sustanciales reformas de 1874 y 1917. Es decir, que las legislaturas ya no han interrumpido su secuencia desde 1857 hasta la fecha.

Como producto de la Revolución de Ayutla, el pueblo mexicano se reunió el 14 de febrero de 1856 en la ciudad de México para celebrar la primera junta preparatoria de su Congreso Constituyente. Ponciano Arriaga, de San Luis Potosí, fue

eligido presidente de esta junta, Mariano Yañez fue vicepresidente y León Guzmán, José María Cortés Esparza, Isidoro Olvera y Juan de Dios Arias fungieron como secretarios.

La solemne sesión de apertura del Congreso Constituyente se celebró el 18 de febrero, a la cual concurrió Comonfort. El salón sede se encuentra todavía en el lado oriente, segundo piso, del patio principal del Palacio Nacional.

Entre los diputados constituyentes no hubo ningún clérigo, a diferencia del Congreso Constituyente de 1824, y sus ilustres nombres son parte de la pléyade más numerosa de estadistas mexicanos: Valentín Gómez Farías, el primer liberal mexicano; Francisco Zarco, el primer cronista parlamentario; Anastasio Cañedo, teórico de la nacionalización de bienes eclesiásticos; Joaquín Ruiz, el valiente increpador de Santa Anna; Guillermo Prieto, el poeta financiero; Melchor Ocampo, el liberal más radical; Luis de la Rosa, el diplomático por excelencia; Santos Degollado, el militar ilustre; Vicente Riva Palacio, el republicano convencido; Jesús Camarena, el gobernador liberal; Ignacio L. Vallarta, el gran jurista político; Ignacio Ramírez, el luchador social; Miguel Lerdo de Tejada, el desamortizador eclesiástico; José María del Castillo Velasco, el primer tratadista de Derecho Constitucional y Administrativo; así hasta reunir un total de 178 diputados.

Se nombraron trece comisiones, entre las cuales la más importante fue la de Constitución, encomendada para elaborar el proyecto de Carta Magna que se sometería a discusión ante el pleno del Congreso. El primer presidente del Constituyente, Ponciano Arriaga, lo fue de la comisión de Constitución, en la cual también se encontraron los diputados Yañez, Olvera, Romero, Díaz, Cárdenas, Guzmán, y Escudero y Echánove.

Las demás comisiones fueron las siguientes:

1. Gobernación	Mariano Riva Palacio, J. Ignacio Herrera y José María Barros.
2. Relaciones	Mariano Yañez, José María del Castillo Velasco y Francisco Zarco.
3. Hacienda	Guillermo Prieto, Pedro Escudero y Echánove, y Ponciano Arriaga.
4. Crédito Público	Marcelino Castañeda, Juan N. Navarro y José María Castañares.
5. Justicia	Joaquín Cardoso, Francisco García Anaya e Ignacio Mariscal.
6. Negocios Eclesiásticos	José M. Romero Díaz, Manuel Buenrostro y Miguel Alatraste.
7. Guerra	Juan B. Ceballos, Francisco de P. Cendejas y José María Mata.
8. Industria	Darío Reyes, Ramón I. Alcaráz e Ignacio Muñoz Campuzano.
9. Libertad de Imprenta	J. de la Luz Rosas, Brasilio Pérez Gallardo y Manuel Zetina Abad.
10. Policía	Mariano Viadas, José María del Río y Vicente López.
11. Peticiones	Juan de Dios Arias, Benito Quijano y Luis García de Arellano.
12. Guardia Nacional	Ponciano Arriaga, Miguel Buenrostro y Vicente Riva Palacio.

Entre los diputados liberales existía un grupo, también selecto, en el que la moderación y sus tendencias conservadoras fueron manifiestas: Marcelino Castañeda, exgobernador de Durango durante el centralismo y exministro de la Suprema Corte con Santa Anna; Mariano Arizcorreta, político prominente durante el régimen de Porfirio Díaz; Juan Antonio de la Fuente; Juan E. Barragán; Vicente López; José Eligio Muñoz, ilustre procurador de Justicia en el futuro; Antonio Aguado, y Pedro Ampudia entre otros.

Todos participaron con sus luces en el Congreso y desde la apertura del mismo motivaron no sólo grandes debates, sino que organizaron las labores del Congreso al ocupar, mensualmente, la Presidencia del mismo:

a) Ponciano Arriaga	del 14 de febrero al 28 del mismo mes de 1856
b) Melchor Ocampo	del 29 de febrero al 30 de marzo de 1856
c) Mateo Echaiz	del 31 de marzo al 29 de abril de 1856
d) J. de la Luz Rosas	del 30 de abril al 30 de mayo de 1856
e) Antonio Aguado	del 31 de mayo al 29 de junio de 1856

f)	Valentín Gómez Farías	del 30 de junio al 30 de julio de 1856
g)	Santos Degollado	del 31 de julio al 29 de agosto de 1856
h)	Mariano Arizcorreta	del 30 de agosto al 30 de septiembre de 1856
i)	José María Mata	del 1º de octubre al 30 del mismo mes de 1856
j)	Marcelino Castañeda	del 31 de octubre al 1º de diciembre de 1856
k)	Sabás Iturbide	del 2 de diciembre al 30 del mismo mes de 1856
l)	León Guzmán	del 31 de diciembre de 1856 al 4 de diciembre de 1857
m)	Valentín Gómez Farías	el 5 de febrero de 1857

Las sesiones ordinarias del Congreso Constituyente comenzaron desde el 18 de febrero de 1856. De esta fecha hasta la juramentación de la Constitución habría de transcurrir casi un año, lleno de interés para el debate parlamentario y repleto de incidentes. La exposición de motivos del Proyecto de Constitución que habría de presentar la Comisión correspondiente, no fue leída sino hasta la sesión del 16 de junio de 1856 y la discusión en lo general comenzó el 4 de julio del mismo año. El Congreso Constituyente tendría auestas muchísimas funciones, ya que debería funcionar igualmente como legislador ordinario y como revisor tanto de los actos de la dictadura de Santa Anna como de los del propio presidente interino, Juan Álvarez.

El 29 de abril de 1856 se anunció la aprobación del acuerdo presentado por la Comisión de Policía, en el cual se dispuso que en las galerías de la Cámara hubiese una tribuna exclusiva para los periodistas. Con ello se cumplía con el anhelo de hacer públicas y divulgadas las sesiones del Congreso. Francisco Zarco diría al respecto: «Examínese la historia de las asambleas legislativas y se verá siempre que la prensa ha sido una segunda tribuna».

Por otra parte, la independencia del Congreso se templó cuando por primera vez en la historia constitucional se suprimió el ceremonial de asistir a la Catedral Metropolitana para un *Te Deum*, con el objeto de que las luces celestiales descendieran sobre los espíritus de los diputados. Los representantes del pueblo mexicano surgidos de una revolución, no requerían de esa apelación metafísica, cuando la cruenta realidad les imponía su verdadera obligación.

En la prensa era tal la avidez por formar opinión y conciencia del texto constitucional, que tan pronto como se presentó el proyecto de Constitución se le reprodujo íntegro en los periódicos, aún antes que en el *Boletín Oficial*. De esta manera, el famoso diario *El Siglo XIX* publicó un número especial el 18 de febrero de 1856, en donde se reprodujo dicho texto. A partir del 23 de junio del mismo año, José María Iglesias inició una sección en el mismo periódico titulada «Cuestiones Constitucionales», en la que periódicamente argumentaba y no sólo reseñaba sobre los debates que se iban desarrollando en el Congreso Constituyente.

Por su parte, *El Monitor Republicano* creó una nueva sección en sus columnas con el título de «Manifestaciones», a través de la cual se reproducían los comentarios y opiniones del público sobre la Constitución discutida.

El escenario estaba dispuesto para los trabajos del Congreso que resultó ser un volcán, ya que en su estructura se debatían no sólo liberales y conservadores, sino que entre los propios liberales habían los puros o radicales y los moderados, entre los que se insertaban los seguidores del presidente Comonfort. La confrontación entre liberales puros y conservadores favoreció que los liberales moderados adquirieran una gran relevancia, pues a pesar de tener una proporción numérica pequeña, llegaron a desempeñar un papel destacado al constituirse en una tercera opción.

El choque de las facciones políticas representadas no aguardó un sólo día, y desde el tercero de discusiones, correspondiente al 7 de julio, Marcelino Castañeda presentó un proyecto para que el Congreso dejara de discutir el nuevo texto constitucional y en su lugar aprobara la reexpedición de la Constitución de 1824 con su Acta de Reformas de 1847. Aparentemente, Castañeda aparecía como un devoto defensor de la primera Constitución federal, pues había incluso el precedente de que como gobernador de Durango, durante el período centralista, había propuesto que se restituyera a la Constitución de 1824 con las reformas pertinentes. De inmediato fue desechada su propuesta, pero en la sesión secreta del 23 de julio se leyó

nuevamente un proyecto similar, ahora suscrito no sólo por Castañeda, sino también por Arizcorreta, Revilla, Antonio Escudero, Villagrán, Fernández Alfaro, Velázquez, Gómez Tagle y Díaz González.

Tocó argumentar contra estos proyectos a Ponciano Arriaga, Isidoro Olvera y José María del Castillo Velasco, quienes concluyeron su intervención enfatizando que la revolución había provocado muchas víctimas y sacrificios, y había costado al país mucha sangre como para volver al estado de cosas anterior. Efectivamente, el desarrollo histórico del país no podía retroceder a los tiempos en que se había eliminado a Iturbide, ya que desde entonces habían transcurrido más de treinta años, en los cuales se dieron grandes pasos adelante en favor de los derechos del hombre. La nueva Constitución confirmaría el régimen federal, tal y como había ocurrido en 1824, pero además plasmaría una declaración de derechos del hombre, en tanto que la misma se había evitado hasta entonces.

No obstante, el mismo día del segundo proyecto, el 23 de julio, fue presentada otra proposición muy semejante por Santos Degollado, Joaquín Degollado, Rosas, Barragán, García Granados, Vallarta, Lémus, Julián Herrera, Jesús Rojas, Ignacio Sierra, Morales, Langlois, Fernández Alfaro, Velázquez, Albino Aranda y Dorantes y Avila. Dicha iniciativa se pronunciaba igualmente porque el proyecto de Constitución fuera el texto de 1824, sobre el cual se deberían comenzar a discutir las reformas.

Pero la mayoría de los diputados puros, aunque coincidían en el régimen federal de la Carta de 1824, se proponían garantizar los derechos del hombre y subordinar el Poder Ejecutivo al Legislativo, entre otras cuestiones que resultaban contradictorias con el espíritu de aquella Constitución.

Aunque superado este punto de vista y presentado el proyecto de nueva Constitución para su discusión, en agosto de 1856 se fundó el periódico *La Opinión* por Ignacio Montero, con la clara intención de persistir en la propaganda a favor de la aprobación de los proyectos de su filiación, pues en marzo de 1856 promovió el levantamiento conservador de Castañeda y Arizcorreta.

El sector conservador del país no se había dado por vencido ni con la salida de Santa Anna, ni con la presencia de algunos de sus representantes en el Congreso Constituyente, ni con la prensa periódica en Puebla de Antonio Haro y Tamariz. Sufragado y sostenido por el clero de ese estado, Comonfort, al frente del ejército, venció la rebelión y el día 31 del mismo mes y año aplicó como sanción al clero solapador la intervención del poder público sobre sus bienes. Con este escarmiento, el sector liberal del país comenzó a pedir más medidas en contra del clero nacional.

Por otra parte, con relación a la aprobación de la Ley Juárez sobre la administración de justicia, se rindió dictamen el 12 de abril de 1856, en donde se polarizaron las opiniones sobre el papel del clero: «¿Quién dejará de atribuir en gran parte los males que hemos sufrido a la existencia de las prerrogativas y exenciones que con tanto ahínco defienden los amigos del retroceso? Si, pues, por resultado prácticos, antes encubiertos y ahora es altamente pernicioso al progreso de la nación, nada tan justo, tan político, tan conveniente, como aprobar, bajo este respecto, la ley de administración de justicia, que fue un gran paso para la conquista de la igualdad republicana». Y así fue aprobada en las sesiones del 21 y 22 de abril de 1856.

El Congreso Constituyente tuvo, sin embargo, que librar varios conflictos con el Poder Ejecutivo interino. Para entonces no había partido político o facción que estuviese aliada. Los moderados, los puros y los conservadores estaban totalmente distanciados, pues cada uno se sentía agraviado por algún acto del otro grupo. A los liberales puros se les acusaba de intemperados por su juventud. Zarco, en las páginas de *El Siglo XIX*, recogió la acusación el 24 de junio de 1856 y argumentó:

«Verdad es que en el Congreso hay una mayoría de hombres nuevos; pero estos hombres nuevos, no porque no han servido bajo todos los regímenes, no porque no han sido ministros, no porque les falte habilidad para intrigar y lleven a cabo torpes manejos, deben ser vistos con desdén por los que se sueñan hombres del Estado. Los hombres nuevos de la asamblea, son los elegidos del pueblo, son los hijos de la última revolución que proclamó la reforma, y si no tienen esa facilidad de algunas celebridades parlamentarias para defender indistintamente el pro y el contra de una cuestión, y jugar a un tiempo con todos los partidos, tienen, sí, profundas convicciones, tienen fe en las ideas democráticas, valor para llevarlas a cabo, y obran conforme a su conciencia sin doblegarse a las órdenes de ningún jefe».

Según María del Carmen Ruiz Castañeda, los motivos secundarios que se agolparon para alejar a Comonfort del Congreso, fueron con motivo de los despachos militares expedidos por Santa Anna y la discusión de la probable anexión de Coahuila a Nuevo León. Por otra parte, la prensa conservadora fustigó estas divergencias,

El 6 de junio de 1856 se suscitó un debate sobre la revisión de un decreto de Santa Anna que había permitido la entrada de la Compañía de Jesús nuevamente a México. Ignacio L. Vallarta, defendiendo el dictamen de la comisión, propuso la derogación del decreto con la consecuente prohibición del establecimiento de los jesuitas. Con este motivo, los conservadores argumentaron que si se votaba así se atentaría contra la religión, a lo cual Vallarta manifestó que los jesuitas sólo eran una forma de organización dentro del culto católico pero no eran el culto por sí mismos.

El siguiente punto sobre religión fue la aprobación de la ley de desamortización de bienes eclesiásticos, que por obra de Miguel Lerdo de Tejada se expidió el 26 de junio de 1856. El arzobispo de México protestó enérgicamente por la ley y propuso que se sometiera a la decisión del Papa esta materia. Ezequiel Montes, en su carácter de secretario de Justicia, le respondió que en asuntos nacionales ninguna otra autoridad, mas que las nacionales, tenía la facultad de decidir.

El 10 de julio de 1856 empezaron las discusiones más importantes sobre el título primero de la Constitución, relativo a los derechos. Su inspiración fue fundamentalmente la declaración francesa de derechos promulgada el siglo anterior. El primer debate ocurrió cuando Ignacio Ramírez se atrevió a impugnar el preámbulo del proyecto constitucional, en el cual se invocaba el nombre de Dios. Ramírez refuta esta alusión, ya que «es muy respetable el encargo de formar una Constitución, para que yo la comience mintiendo», y aseveró que no había tal representación divina para promulgar la Constitución. «La Comisión, prosigue Ramírez, por medio de estas palabras, nos eleva hasta el sacerdocio [...] nos obliga a caminar de inspiración en inspiración hasta convertir una ley orgánica en un verdadero dogma».

La Constitución se promulgaba por la soberanía del pueblo, la cual era inalienable, indelegable -concepción Rousseauniana- e imprescriptible. «El artículo constitucional -mencionó Castillo Velasco- dice reside y no residió (en el pueblo), porque aunque para el establecimiento de un gobierno delega el pueblo algunas de las facultades de su soberanía, ni las delega todas, ni delega algunas irrevocablemente. Encarga el ejercicio de algunas de esas facultades y atribuciones a aquellos funcionarios públicos que establece; pero conservando siempre la soberanía, de manera que ésta reside constantemente en el pueblo».

«El poder público se instituye para beneficio del pueblo -prosigue Del Castillo-, porque éste, al constituir un gobierno, no instituye un soberano, sino un delegado y como no puede ser que el pueblo quisiera obrar en contra suya, sino en su bien, necesariamente el establecimiento y la institución del poder es para bien del pueblo».

En el artículo 40 del proyecto de Constitución, se establecía que a partir del año de 1860, para ser ciudadano, se requeriría saber leer y escribir. Esta disposición causó conmoción y permitió apreciar el avance político que hizo el Congreso sobre esta materia, ya que finalmente fue suprimido este requisito. El diputado Peña y Ramírez objetó la disposición, ya que «las clases indigentes y menesterosas no tenían ninguna culpa», puesto que es obligación del poder público velar por la instrucción pública.

Posteriormente hubo un debate en torno a la forma de elección popular que se debería adoptar para la renovación de los poderes. Según Zarco y Ramírez, las elecciones deberían ser directas, mientras que Olvera y Moreno opinaban que lo conveniente, dada la ilustración de la población, era una elección indirecta. Zarco y Ramírez aseveraron que la elección indirecta lo sería tan sólo de la voluntad de un grupo de electores y no del pueblo, por lo que insistieron en el contacto popular directo. Durante todo este siglo campeó la elección indirecta.

Posteriormente, el primer Congreso constitucional se instaló en el mismo año de 1857 y en él participaron varios diputados que habían sido constituyentes. Por no haber número suficiente de diputados, el primer Congreso abrió sus sesiones hasta el 8 de octubre de 1857 y funcionó durante poco tiempo, pues el 20 de diciembre del mismo año, debido al pronunciamiento de Comonfort a través del Plan de Tacubaya, se le clausuró y se aprehendió a su presidente Isidoro Olvera. De esta manera comenzaría la guerra de Reforma.

El Poder Legislativo interrumpido por la guerra civil, se reinstaló a través del segundo Congreso el 9 de mayo de 1861, que comenzó con un período extraordinario de sesiones, funcionando de esta forma hasta el 31 de julio de ese mismo año.

Este Congreso es el primero en que los diputados, en lugar de juramentar ante la Biblia, protestaron el cargo sobre las Leyes de Reforma. Con este mismo Congreso comenzó la práctica de nombrar comisiones para «visitar» a los Ministerios o Secretarías del Ejecutivo.

De la misma manera, el segundo Congreso varió el período ordinario de sesiones y trasladó su inicio al 15 de septiembre de 1861, conmemorando así la independencia mexicana y cambiando la antigua fecha del 1º de enero para inicio de sus sesiones. Cabe mencionar que en los anteriores gobiernos se celebraba la independencia el 27 de septiembre, pues en dicha fecha se consumó el movimiento con el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Con la Constitución de 1857 se establecieron dos períodos de sesiones y una diputación permanente. La diputación permanente había sido creación de la Constitución, para sustituir parcialmente las funciones del Consejo de Gobierno que había funcionado desde 1824 hasta 1853. Esta diputación volvió a convocar a sesiones extraordinarias el 21 de agosto y se instalaron el 29 del mes de septiembre de 1861.

En este período el Congreso pidió la renuncia de Juárez, quien le contestó que la ley electoral de 1857 no le permitía presentar dicha renuncia. Igualmente, el segundo Congreso eximió a Santos Degollados de las acusaciones formuladas en su contra ante el Congreso Constituyente.

Este interesante Congreso cerró su primer período el 15 de diciembre de 1861, mientras que el 15 de abril de 1862 volvió a abrirse, concluyendo su último período el 1º de junio de 1862.

Después sobrevino la invasión francesa y tardíamente, en septiembre de 1862, se instauró el tercer Congreso, que tendría un atropellado primer período de sesiones por falta de *quorum*. Al alcanzar un segundo período de sesiones en abril de 1863, se acordó otorgarle facultades extraordinarias al presidente de la República y prácticamente desintegrarse el 27 de mayo de 1863 con la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada, que a la sazón era diputado.

El 16 de junio de 1863 el ejército francés decidió constituir una Junta Superior de Gobierno, integrada por 35 individuos designados, que nombrarían a un Poder Ejecutivo Colegiado y que votarían igualmente a los 215 integrantes de la Asamblea de Notables, la cual funcionaría como órgano Legislativo.

La mencionada Junta Superior de Gobierno estuvo formada por:

José Ignacio Pavón	Manuel Díez de Bonilla
José Basilio Arrillaga	Teodosio Lares
Francisco Javier Miranda	Ignacio Aguilar y Marocho
José Sollano	Joaquín Velázquez de León
Antonio Fernández Monjardín	Ignacio Mora y Villamil
Ignacio Sepúlveda	José María Andrade
Joaquín Castillo y Lanzas	Mariano Domínguez
José Guadalupe Arriola	Adrián Woll
Fernando Mangino	Agapito Muñoz
José Miguel Arroyo	Teófilo Marín
Miguel Cervantes Velazco	Crispiniano del Castillo
Alejandro Arango y Escandón	Juan Hierro Maldonado
José Ildelfonso Amable	Gerardo García Rojas
Manuel Miranda	José López Ortigoza
Santiago Blanco	Pablo Vergara
Cayetano Montoya	Manuel Tejada
Urbano Tovar	Antonio Morán
Miguel Jiménez	

La Asamblea de Notables comenzó a sesionar el 8 de julio de 1863 bajo la presidencia de Teodosio Lares, presentando desde esta primera sesión un dictamen sobre la forma de gobierno y debatiendo sobre la monarquía moderada que situó a México bajo el virtual protectorado de Francia.

Los miembros de esta Asamblea de Notables fueron:

1. Mariano Acevedo, diputado, empleado de hacienda	Guanajuato
2. José Adalid, propietario, agricultor, consejero	México
3. Ramón Agea, ingeniero, actual regidor	Sonora
4. Bruno Aguilar, general de artillería, gobernador	Jalisco
5. Ignacio Alvarado, profesor de medicina	México
6. Manuel Alvarez, propietario, agricultor	México
7. José María Alvear, propietario, comerciante, regidor	México
8. José Ignacio Anievas, antiguo empleado, subsecretario de Gobernación	Querétaro
9. Juan B. Alamán, abogado, propietario	Guanajuato
10. Juan Arias y Ozta, propietario, consejero	México
11. Miguel María Azcárate, propietario, consejero, gobernador	México
12. Ignacio de la Barrera, administrador de la Aduana	Querétaro
13. Manuel Berganzo, médico y catedrático	México
14. Gregorio Barandiarán, diplomático	Morelia
15. Mariano Barragán, platero	Querétaro
16. Pedro Bejarano, abogado	Zacatecas
17. Miguel Blanco, general, gobernador	Yucatán
18. Ignacio Boneta, juez, magistrado	México
19. Manuel Bucheli, empleado de Hacienda	México
20. José María Bringas, propietario	Veracruz
21. Jesús Cagide, pintor	Departamento de México
22. Mariano Campos, empleado de Hacienda	Departamento de México
23. Agustín Carpena, abad de Guadalupe	Querétaro
24. Vicente Carbajal, propietario, empleado, consejero	Veracruz
25. Joaquín Castillo y Cos, empleado de Hacienda	Veracruz
26. José María Casasola, abogado, fiscal de la Corte	México
27. Ignacio Carranza, general, propietario, industrial	Jalisco
28. Javier Cervantes, propietario, abogado, regidor	México
29. Juan Cervantes y Estanillo, diplomático	México
30. Manuel Cordero, propietario, abogado, juez	México
31. Mariano Contreras, abogado, juez magistrado	San Luis
32. Trinidad Contreras, zapatero	México
33. Francisco Cosío, general, propietario	Nuevo León
34. José Ramón Cuevas, propietario, escribano	Departamento de México
35. Luis G. Cuevas, senador, consejero, ministro, diplomático	México
36. Santiago Cuevas, general	Colima
37. Antonio Crespo, antiguo empleado	Puebla
38. Miguel González Cosío, propietario, abogado, regidor	México
39. Dionisio Castillo, abogado, empleado	Jalisco
40. Mariano Dávila, eclesiástico, director de Instituto	México

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 41. Rómulo Díaz de la Vega, general, gobernador                          | Yucatán         |
| 42. José Mariano Duarte, diputado, consejero, magistrado                 | Puebla          |
| 43. José María Durán, Subsecretario de Justicia                          | México          |
| 44. Manuel Echave, propietario, regidor                                  | Puebla          |
| 45. Juan Echave, propietario, agricultor, comerciante                    | México          |
| 46. Antonio Echeverría, propietario, agricultor, comerciante             | Veracruz        |
| 47. Hilario Elguero, abogado, juez, consejero, ministro                  | Veracruz        |
| 48. Pedro Elguero, abogado, agente fiscal, regidor                       | Veracruz        |
| 49. Pedro Escudero y Echánove, abogado, diputado, agricultor             | Yucatán         |
| 50. Ignacio Esparza, coronel de ingenieros                               | Zacatecas       |
| 51. José María Esperanza Macías, abogado, magistrado                     | Aguascalientes  |
| 52. Rafael Espinosa, general, diputado, gobernador                       | Californias     |
| 53. Felipe Escalante, industrial, regidor                                | Durango         |
| 54. Pedro Fernández del Castillo, empleado, ministro, diplomático        | Guanajuato      |
| 55. Manuel Fernández de Jáuregui, diputado, consejero, ministro          | Querétaro       |
| 56. Mariano Fernández, general   | Veracruz        |
| 57. Juan María Flores, diputado propietario, gobernador                  | México          |
| 58. Joaquín Flores, propietario, consejero                               | México          |
| 59. Mariano Flores Alatorre, abogado, propietario                        | Puebla          |
| 60. Agustín Flores Alatorre, propietario, abogado, consejero             | México          |
| 61. Urbano Fonseca, propietario, abogado, magistrado                     | México          |
| 62. José Frauenfeld, propietario, agricultor, regidor                    | México          |
| 63. Faustino Galicia Chimalpopoca, profesor, abogado, magistrado         | Tlaxcala        |
| 64. Mariano Galván Rivera, industrial                                    | México          |
| 65. José Garay y Tejada, propietario, regidor, secretario de gobierno    | México          |
| 66. Tomás Guardia, comerciante, regidor                                  | Veracruz        |
| 67. Dr. Bernardo Gárate, diputado, consejero, vicario capitular          | Querétaro       |
| 68. Juan García, comerciante   | México          |
| 69. Miguel García Vargas, propietario, diputado                          | Colima          |
| 70. Manuel García Aguirre, abogado, regidor, juez, perfecto, magistrado  | México          |
| 71. Javier García Arcos, regidor propietario, prefecto                   | México          |
| 72. Juan Francisco Gómez de Lamadrid, propietario                        | Sonora          |
| 73. José María González de la Vega, propietario, magistrado, diplomático | México          |
| 74. Luciano González, empleado   | Nuevo León      |
| 75. José Hipólito González, propietario, coronel                         | Veracruz        |
| 76. Bernardo Guimbarda, diputado, consejero, magistrado                  | Nuevo León      |
| 77. Alejandro Guitián, empleado  | Nuevo León      |
| 78. Francisco Gutiérrez, platero   | México          |
| 79. Diego Germán, abogado  | México          |
| 80. Pedro Haro, regidor, corredor de número                              | Jalisco         |
| 81. Mariano Hebramar, comerciante  | México          |
| 82. Severiano Hernández, pintor  | Tlaxcala        |
| 83. Luis Hidalgo Carpio, profesor de medicina                            | San Luis Potosí |
| 84. Juan Hidalgo, antiguo empleado                                       | México          |
| 85. Manuel de la Hoz, abogado, propietario                               | Jalisco         |

87. Mariano Icaza y Mora, abogado, juez, regidor	México
88. Mariano Yáñez, propietario, abogado, diputado, ministro	Guanajuato
89. Mariano García Icazbalceta, propietario, aguicultor, regidor	México
90. Francisco Iglesias, comisario de guerra, empleado	Sonora
91. Agustín Iturbide, diplomático	Michoacán
92. Ismael Jiménez, eclesiástico, catedrático de derecho	Puebla
93. Pedro Jorin, propietario, consejero, ministro	Guanajuato
94. Gerónimo Lama, corredor	Veracruz
95. Luis Landa, comerciante, regidor	México
96. Manuel Larrainzar, propietario, diputado, senador	Chiapas
97. Mariano Lara, industrial, empleado	México
98. Antonio Laspita, director del montepío	Querétaro
99. Francisco Lascurain, propietario, comerciante, regidor	Veracruz
100. Manuel Lomelín, presbítero, propietario	Jalisco
101. Germán Madrid, regidor, abogado	México
102. José Ramón Malo, diputado, senador, consejero	Michoacán
103. José Guadalupe Martínez, subsecretario de Gobernación	Tabasco
104. Joaquín Marroqui, coronel, gobernador	Tabasco
105. Jorge Madrigal, propietario, antiguo empleado	Veracruz
106. José Hiólito Manero, cónsul	Oaxaca
107. Leonardo Márquez, general, gobernador	Jalisco
108. Ramón Marrón, industrial	Puebla
109. Tomás Mejía, general gobernador	Querétaro
110. Francisco Melé, director del cuerpo médico	Sinaloa
111. Antonio Mendoza, tejedor	Tlaxcala
112. Rafael Miranda, empleado de Hacienda	Tlaxcala
113. Joaquín Mier y Terán, catedrático de matemáticas	Jalisco
114. Manuel Montes de Oca, fabricante de pianos	Colima
115. José Morales, tirador	Aguascalientes
116. Manuel Moreno, propietario, deán de la Catedral	México
117. Antonio Morán, regidor, propietario	Departamento de México
118. Luis Mora y Ozta, abogado, regidor	Departamento de México
119. Manuel Mora y Ozta, diplomático	Departamento de México
120. Francisco Serapio Mora, diplomático	Tamaulipas
121. José López Monroy, empleado de Hacienda	Zacatecas
122. José María Medina, propietario, director del hospital de San Andrés	México
123. Luis Muñoz, propietario, médico, regidor	México
124. Patricio Murphy, regidor, catedrático	Veracruz
125. Manuel Noriega, general, gobernador	Durango
126. Domingo Nájera, prefecto	Querétaro
127. José María Nieto, propietario, arciano de Guadalajara	Jalisco
128. Gabriel Nuñez, empleado de Hacienda, propietario	Veracruz
129. José Ovalle, propietario	Puebla
130. José María Ochoa, abogado, eclesiástico	Departamento de México

131. José Olloqui, propietario	Departamento de México
132. José Cayetano Orozco, diputado, canónigo	Jalisco
133. Manuel Orozco y Berra, Subsecretario de Fomento	Querétaro
134. Joaquín Ortiz Cervantes, propietario, industrial	México
135. José Manuel Pacheco, diputado, consejero, propietario	Jalisco
136. Pantaleón Pacheco, empleado de Hacienda	Jalisco
137. José Pegaza, propietario, empleado	México
138. Juan N. Pastor, abogado, agente fiscal	Querétaro
139. Agustín Paredes y Arrillaga, propietario, regidor	México
140. José María Paredes y Arrillaga, abogado, juez	México
141. Mariano Paredes y Castillo, abogado, juez	México
142. Francisco Gonzáles Pavón, general	San Luis Potosí
143. Juan N. Pereda, diplomático	México
144. Francisco Pérez, propietario, general, gobernador	Puebla
145. Mariano Peña y Santiago, propietario, comerciante	México
146. José Peña, propietario, regidor	Querétaro
147. Fernando Pérez Marín, propietario	Puebla
148. José María Piedra, abogado, regidor, propietario	Departamento de México
149. Ignacio Piquero, diputado, consejero, empleado	Tlaxcala
150. Manuel Piña y Cuevas, propietario, consejero, Ministro	Departamento de México
151. Miguel Piña, general de artillería	Chiapas
152. Nicolás Portilla, general, gobernador	Chihuahua
153. Jesús Pliego, propietario, agricultor	México
154. Joaquín Primo Rivera, eclesiástico, propietario	México
155. Pascual Querejaza, propietario	México, Guanajuato
156. José Quiñones, propietario	Oaxaca
157. Agustín Rada, eclesiástico	San Luis Potosí
158. Felipe Raygosa, subsecretario de Gobernación	Zacatecas
159. Francisco Ramírez, obispo de Caracuaró	Guanajuato
160. José Fernández Ramírez, diputado, senador, ministro, magistrado	Durango
161. Rafael Rebollar, abogado, juez, magistrado	Durango
162. Mariano Riva Palacio, diputado, senador, gobernador, ministro	México
163. José María Roa Bárcena, escritor, público	Veracruz
164. Mariano Rodríguez Osio, antiguo empleado	Sinaloa
165. Leopoldo Río de la Loza, industrial	México
166. Manuel Rosales y Alcalde, abogado, magistrado, propietario	México
167. José María Rodríguez Villanueva, abogado, empleado de justicia	Oaxaca
168. Carlos Robles, propietario, minero, regidor	Guanajuato
169. Juan N. Rodríguez de San Miguel, diputado, consejero, propietario	Puebla
170. Felipe Robleda, comerciante, regidor	Veracruz
171. José María Ruiz, antiguo empleado de Hacienda	Veracruz
172. Juan Felipe Rubiños, abogado	Oaxaca
173. José Francisco Rus, diplomático	Oaxaca
174. José Román Russi, empleado del ministerio de Fomento	Tamaulipas

175. Luis Ruiz, propietario	Veracruz
176. Hipólito Salazar, litógrafo	Oaxaca
177. José Salazar Ilarregui, regidor, ingeniero	Chihuahua
178. Francisco Salcido, general	Jalisco
179. José María Sardaneta, ex Marqués de Rayas, minero	Guanajuato
180. Fernando Sánchez, director de contribuciones	Morelia
181. Pedro Sánchez Castro, abogado, magistrado	Durango
182. Desiderio Samaniego, propietario	Querétaro
183. Juan Sánchez Villavicencio, comerciante	Colima
184. José M. Sáinz Herosa, canónigo, abogado	Veracruz
185. José Rafael Serrano, abogado	Puebla
186. Sebastián Segura, diputado, ensayador	Veracruz
187. Vicente Segura, diputado, consejero, empleado	Veracruz
188. Ignacio Solares, abogado, juez	Durango
189. José Sánchez Facio, coronel	Veracruz
190. Joaquín Sota Riva, general	Sinaloa
191. Joaquín Solórzano, general	Sinaloa
192. Francisco Tagle, propietario, empleado	México
193. Ignacio Terán, comerciante	México
194. Joaquín Torres Larraínzar, propietario, prefecto	Puebla
195. José María Tort, médico	Puebla
196. Agustín Tornel, regidor, empleado	Puebla
197. Ignacio Trujillo, abogado, comerciante, agricultor	Chiapas
198. José Dolores Ulíbarri, propietario, empleado, diplomático	México
199. Manuel Uriarte, propietario, prefecto	Puebla
200. Manuel Valle, propietario, comerciante	Oaxaca
201. Francisco Valenzuela, empleado	Aguascalientes
202. Juan N. Vértiz, abogado, juez, diputado, consejero	Querétaro
203. Fernando Velasco, general	Zacatecas
204. Joaquín Velázquez de la Cadena, empleado	San Luis Potosí
205. Ramón Villaurrutia, propietario, abogado	México
206. Juan Vicario, general, gobernador	Departamento de México
207. Francisco Villalón, propietario, escribano	Michoacán
208. Emilio Villaurrutia, propietario	México
209. José María Villar y Bocanegra, propietario, juez, magistrado, senador	Aguascalientes
210. Francisco Villar y Bocanegra, eclesiástico	Aguascalientes
211. Francisco Villavicencio, abogado, magistrado	Tamaulipas
212. Hermenegildo Villa y Cosío, diputado, senador, consejero, comerciante	Veracruz
213. José María Zaldívar, abogado, juez, ministro	México
214. Manuel Zavala, general	Tamaulipas
215. Manuel Díaz Zimbrón, propietario, abogado, diputado, juez	México

La legislación imperial fue prolija e importante. Además del Estatuto Orgánico del Imperio que constituyó a México como monarquía, se expidió el primer Código Civil del país y se avanzó en la elaboración de los otros códigos según el modelo napoleónico.

### III. LOS LEGISLADORES DE MEXICO

El 21 de junio de 1867 concluyó el Segundo Imperio Mexicano y al mes siguiente el presidente Benito Juárez convocó a elecciones, en las cuales resultó reelecto. De esta manera, su estancia en el poder se prolongó por otros cuatro años.

El primer Congreso republicano que se inauguró después de la invasión francesa abrió sus sesiones el 8 de diciembre de 1867 y fue considerado como el IV Congreso Constitucional. Su cronista fue Pantaleón Tovar (*Historia parlamentaria del Cuarto Congreso Constitucional*. 1872), quien fue testigo del gran reto que tuvo esta Legislatura al reconstruir el país después de la prolongada guerra civil. La amnistía para quienes habían colaborado con el Segundo Imperio, ocupó gran parte de los trabajos de este Congreso.

A partir del 15 de septiembre de 1869 se inauguraron las sesiones del quinto Congreso Constitucional y con ello la tradición de inaugurar las sesiones el día del inicio de la independencia. Este Congreso fue de gran trascendencia para la definición de las relaciones entre la Federación y los Estados, particularmente en lo que se refería a la responsabilidad política y al auxilio federal. El desarrollo del trabajo parlamentario requirió de más de cuarenta comisiones integradas cada una de ellas con tres miembros, lo cual fue una innovación.

El V Congreso conoció de acusaciones contra el gobernador de Querétaro, Julio María Cervantes; de Chiapas, José Pantaleón Domínguez, y de Oaxaca, Félix Díaz. Asimismo actuó contra el diputado Juan Carbó por responsabilidad oficial.

Con cuatro períodos de sesiones, este quinto Congreso terminó el 31 de abril de 1871 bajo la presidencia de Ezequiel Montes.

La madurez parlamentaria que se perfiló en este Congreso continuó mostrándose durante el sexto Congreso Constitucional. El presunto diputado Manuel María de Zamacona explicó, durante el proceso de calificación de credenciales, las etapas que el Colegio Electoral debía observar:

- 1.- Instalación de la junta previa.
- 2.- Celebración de la junta previa, donde se examina si están las condiciones necesarias para que se celebre la junta preparatoria.
- 3.- Celebración de la junta preparatoria, donde se verifican los poderes de los presuntos diputados para recibir la protesta de ley y organizar la mesa del Congreso.
- 4.- Instalación del Congreso, a cargo del presidente de la Comisión Permanente del Congreso anterior.

La integración de este Congreso fue problemática. La discusión interminable de las credenciales de los presuntos diputados provocó que la relación de diputados de esta Legislatura no se diera a conocer públicamente. Los nombres que a continuación se dan no tienen, en su mayoría, identificación del distrito ni del estado al que representaron:

Juan Sánchez Azcona	Gabriel Mancera	Alberto García
M. Ruelas	J.F. Azcárate	Eduardo Arteaga
Francisco Mejía	Manuel Rojo	Juan García Brito
Guillermo Prieto	Juan José Baz	Francisco Arroyo
Mariano Ortiz de Montellano	Maximino Ortega	José L. Rojas
Manuel Dublán	José Fernández	Hipólito Herrera
Marcos Andrade	Rafael Alas	Nicolás Lémus
J.G. Lobato	Victoriano Espinosa	J. Rosas Moreno
Rafael Domínguez	Trinidad Aguirre	José H. Nuñez
Francisco Erdozain	Miguel Malo	Francisco Morales Medina
Joaquín Obregón González	Enrique Rubio	Pedro Belanzarán
Protasio Pérez de Tagle	Manuel F. Soto	José L. Revilla
José María Martínez	Anastasio Bernal de la Concha	Rafael Cravioto

Juan Piña	Ramón Hajar y Haro	Epifanio Silva
Ignacio Silva	Santiago Peña	Felipe Ruvalcab
José J. González	Justo Merinoa	Ramón Romero
Agustín Padilla	José M. Bracamontes	Luis G. Ramírez
Manuel Payno	Carlos Rivas	E. Barreiro
Luis R. Góngora	José M. Condés de la Torre	Prisciliano M. Díaz González
Isidro Montiel	Javier Stavoli	Macedonio Gómez
Juan N. Mirafuertes	José Aguirre de la Barrera	Francisco Ramos
F. Lerdo de Tejada	Gumercindo Enríquez	Pablo Gómez
Justo Mendoza	Néstor Caballero	Felipe Villaseñor
Leocadio Ochoa	Antonio Morán	Rafael Dondé
Francisco Menocal	Jesús Castañeda	Cayetano Treviño
Manuel S. Morán	Narciso Dávila	Pantaleón Tovar
Pedro Toro	Justo Benítez	Felipe Buenrostro
Joaquín Ruiz	Trinidad García	Juan de Mata Vázquez
Manuel González	José M. Palacios	Francisco Uriarte
Jesús Alfaro	Francisco Mena	Manuel Romero Rubio
Vicente Labrija	Martín González	Julio Zárate
Manuel María de Zamacona	Gorgonio Rojas	Carlos Pacheco (Hijo)
Manuel Zatina Velázquez	Ignacio Mier y Moctezuma	Santiago Blanco
Agustín Mont	Ramón Márquez Galindo	J.M. Romero
Sabás Nieto	Gabriel M. Islas	Manuel Castellanos
Jesús M. Ferreira	Francisco Castañeda y Nájera	Nicanor Contreras Elizalde
Hilario J. Galindo	Francisco D. Macias	Joaquín Alcalde
Ambrosio Espinosa	Luis Legorreta	Ramón Hernández
Jesús Díaz de León	Juan Bustamante	León A. Torre
Manuel Sánchez Marmol	Vidal Castañeda y Nájera	J.M. Olvera
Severo Guerrero	Manuel M. Canseco	Juan Calderón
Guillermo Valle	Eduardo Castañeda	Miguel Huidobro y González
Ignacio R. Alatorre	Miguel A. Rojas	Rafael Herrera
Rafael González Páez	Pedro Baranda	Manuel Cicesol
Roberto A. Esteva	Juan Malpica	José Peón Contreras
Miguel Espada y Guerra	José P. Nicoli	Faustino Michel
Trinidad García de la Cadena	Miguel Castellanos	José M. Salazar
Ignacio Díaz Pérez	Agustín López de Nava	Saturnino Alba
Juan F. Roman	Severiano Ulloa	Pedro Contreras Elizalde
Ignacio Cejudo	Nolasco Cruz	
Manuel Romero Ancona	Ignacio Sánchez	

Con estos diputados, que fueron aprobados por el Colegio Electoral sin expresar su Distrito, el 16 de septiembre de 1871 abrió su primer período de sesiones el sexto Congreso, siendo su primer presidente Gabriel Mancera.

El artículo 62 de la Constitución de 1857 determinaba que durante cada año del bienio de las Legislaturas habrían dos períodos ordinarios de sesiones: el primero empezaría el 16 de septiembre hasta el 15 de diciembre y el segundo sería del 1º de abril al 31 de mayo.

Como las leyes electorales no requerían la vecindad ni el origen de los diputados en sus respectivos distritos, lo cual comenzaría a exigirse a partir de la ley de 1911, gran número de diputados eran electos simultáneamente en varios Distritos del mismo o distintos estados, por lo que la Ley Electoral de 1857 estableció en su artículo 41 la regla de que un diputado electo simultáneamente en dos o más distritos debería optar por representar:

- a) El distrito en el que fuere vecino, o en caso contrario
- b) El distrito por el que fuere natural, o
- c) El distrito por el que decidiera la suerte.

Los suplentes asumirían la representación de los distritos restantes. Una de las discusiones más acaloradas fue la relativa a la naturaleza y límites de las facultades extraordinarias para legislar, que tuvo lugar del 10 de noviembre al 2 de diciembre de 1871, y en cuyo desarrollo hubo muchas críticas para el presidente Juárez, quien había ejercido esta prerrogativa.

La clausura de esta Legislatura se verificó el 31 de mayo de 1873, siendo Manuel Romero Rubio su presidente. La Comisión Permanente de esta Legislatura nombró una comisión especial para instalar el siguiente Congreso.

En la Junta previa de agosto de 1873, esa comisión elaboró una lista de los presuntos diputados del séptimo Congreso Constitucional y procedió a designar la presidencia, dentro de dicha lista, de la comisión de poderes del nuevo Congreso. Las sesiones abrieron el 16 de septiembre de 1873 bajo la presidencia de Nicolás Lémus, siendo su clausura el 31 de mayo de 1875 con Julio Zárate como presidente. Entre los logros de este Congreso se encuentran las reformas constitucionales del 25 de septiembre de 1873 y del 13 de noviembre de 1874, que incluyeron las Leyes de Reforma y la reforma legislativa de Juárez a la Constitución, entre las que se encontró la de reinstaurar el Senado.

El octavo Congreso Constitucional fue el primero bicameral, bajo la reformada Constitución de 1857. Comenzó el 15 de septiembre de 1875 y el Senado atrajo la atención pública. Agapito Pizá fue su primer cronista a través de su *Historia Parlamentaria de la Cámara de Senadores* (1882). Este Congreso enfrentó y definió los procedimientos legislativos, además de fijar las normas que regularían las relaciones entre ambas Cámaras. Su última sesión se celebró el 31 de mayo de 1878, por lo que la duración de este Congreso fue de tres años, debido a la interrupción que sufrió durante la Revolución de Tuxtepec en 1876.

El noveno Congreso constitucional, ya porfirista, inició el 16 de septiembre de 1878 y concluyó el 31 de mayo de 1880. La influencia de Porfirio Díaz comenzó a erosionar la independencia de este Congreso, que aprobó la reelección mediata, después de transcurrido un período presidencial.

A partir del décimo Congreso Constitucional la normalidad en los períodos bianuales no fue perturbada gracias a la *pax porfiriana*, y la sombra del Ejecutivo Federal se impuso en su recinto dominándolo.

La libertad volvió al Poder Legislativo hasta el vigésimo sexto Congreso, ya que la revolución social triunfante garantizó, a través de la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, elecciones libres y representantes populares en su cabalidad. Esta Legislatura comenzó el 15 de septiembre de 1912 y fue obligada por Victoriano Huerta a clausurar sus sesiones en octubre de 1913.

Esta Legislatura fue el semillero del Congreso Constituyente de Querétaro, no sólo por los 31 diputados que integran ambos órganos de representación, sino por las ideas y argumentos que aparecieron en la XXVI Legislatura: la vecindad de los candidatos, la función de investigación del Poder Judicial, el parlamentarismo frente al presidencialismo, fueron algunos temas recurrentes en el Congreso Constituyente surgidos a raíz de esta Legislatura.

El Congreso Constituyente que se reunió en Querétaro fue peculiar por diversas razones. A diferencia de todos los constituyentes anteriores, éste fue el primero que sesionó fuera de la ciudad de México, con el propósito de aprobar una serie de reformas sustanciales a la Constitución de 1857. Este único propósito aparta a la Asamblea de Querétaro de todos sus representantes, puesto que las anteriores habían funcionado como Congresos ordinarios, expidiendo leyes y debatiendo decretos no relacionados necesariamente con la Constitución. En cambio, en 1916 el Congreso sólo se reunió un par de meses para discutir un nuevo proyecto de Constitución.

La convocatoria del primer jefe del Ejército Constitucionalista fue publicada el 19 de septiembre de 1916 y el Congreso Constituyente comenzó el 1º de diciembre del mismo año, concluyendo el 5 de febrero de 1917 con la expedición de la Constitución.<sup>1</sup>

Después del Congreso Constituyente prosiguió la vigésima séptima Legislatura, que se reunió el mismo año de 1917.

#### IV. COMISIONES DE LAS CAMARAS DEL CONGRESO DE LA UNION

La existencia de comisiones en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión obedece a los criterios de división del trabajo de estos cuerpos legislativos y de la especialización en dicho trabajo. Es un hecho de fácil comprobación que las asambleas legislativas se tornan cada vez menos viables para desarrollar en su totalidad el abrumador trabajo parlamentario, de allí que los proyectos legislativos sean en su mayoría producto de un grupo de especialistas sin el carácter de parlamentarios y no de iniciativas de legisladores.

La existencia de comisiones en el seno de las cámaras fue connatural a la reglamentación del Congreso. Desde el primero y mal denominado *Reglamento del Soberano Congreso*, decretado por el Congreso Constituyente el 25 de abril de 1823, ya se prevén y clasifican dos grandes tipos de comisiones cuyo criterio aún es válido hoy en día: comisiones permanentes y especiales. Este reglamento previno en su artículo 67 que:

«Para facilitar el curso y despacho de los negocios se nombrarán comisiones particulares que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, a este efecto se les pasarán todos los antecedentes, pudiendo ellas pedir por medio de sus presidentes las noticias, expedientes o constancias que necesiten, no siendo de aquellas que exijan secreto, cuya violación pudiera ser perjudicial al servicio público».

Esta primera Ley Orgánica, denominada equivocadamente Reglamento, previó diecisiete comisiones permanentes, cuya característica consistió en que funcionarían durante el período en que la Legislatura durara electa. Estas comisiones originarias fueron: de Constitución, Legislación, Gobernación, Justicia, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Hacienda, Agricultura, Minería, Artes e Industria, Comercio, Infracciones de Constitución, Libertad de Imprenta, Policía y Gobierno Interior y, finalmente, Peticiones (artículo 69).

Por otra parte, la ley estructuró seis comisiones especiales, cuyas funciones serían transitorias. Estas comisiones fueron: de Poderes, Patronato y Concordato, Moneda, Colonización o Población, Manifiesto y de Corrección de Estilo.

Esta ley, que marcó la pauta para las subsecuentes reglamentaciones, determinó ciertos principios que es conveniente considerar:

- a) Creación y supervisión flexible de comisiones, tanto permanentes como especiales, por parte de las Cámaras (artículo 71).
- b) Integración mínima y máxima de las comisiones, con cinco y nueve miembros respectivamente.
- c) Designación de los integrantes de las comisiones por parte del presidente y cuatro secretarios del Congreso (artículo 73).
- d) Membresía limitada a dos comisiones permanentes como máximo (artículo 74 y 75).
- e) Libre asistencia de los miembros del Congreso a las sesiones de trabajo de cualquiera de las comisiones (artículo 77).
- f) Uniformidad de comisiones en ambas cámaras.

<sup>1</sup> Manuel González Oropeza. «Carranza frente al Congreso Constituyente de Querétaro» en *Perspectivas actuales del Derecho*. Víctor Blanco y Gonzalo Platero compiladores. ITAM. 1991. p. 417-433.

El sistema de comisiones que se originó en el Parlamento inglés y se trasplantó al Congreso de los Estados Unidos, había recibido un incipiente desarrollo para los años en que México logró su independencia y reorganización. En los Estados Unidos, apenas en 1802 se había instaurado con carácter permanente a una comisión y hacia 1816 se había implementado la creación de comisiones de conformidad con las áreas de la administración pública, sobre todo para vigilar el ejercicio presupuestal de las seis dependencias administrativas.<sup>2</sup>

La segunda Ley Orgánica del Congreso, mal llamada Reglamento Parcial del Gobierno Interior, fue publicada el 23 de diciembre de 1824. Entre las modificaciones que introdujo se cuenta, en primerísimo lugar, la creación de una nueva comisión permanente cuya vigencia ha sobrevivido desde entonces: la Gran Comisión.

Su integración se determinó por los diputados o senadores más antiguos de cada uno de los estados o territorios representados ante el Congreso. Este es un principio de antigüedad propio de los países con carrera parlamentaria y que en México no existe precisamente por la ausencia de dicha carrera.<sup>3</sup> La atribución de la Gran Comisión ha consistido, desde entonces, en nombrar a los miembros de las comisiones permanentes y especiales (artículo 58) ante una mayoría absoluta de votos de sus integrantes.

Esta ley fue la primera en otorgar el carácter subordinado de las comisiones al pleno del Congreso. Dicha característica ha persistido en nuestro sistema de comisiones a diferencia de otros sistemas como el de los Estados Unidos, que permiten a las comisiones en la práctica parlamentaria «meter los proyectos» y no someter los dictámenes correspondientes al pleno del Congreso.<sup>4</sup> Aunque en México la práctica parlamentaria ha observado que las comisiones respectivas pueden no rendir de hecho algunos dictámenes y sólo los reviven decenas de años después para el solo efecto de archivarlos por «extemporáneos», la regulación del Congreso prescribe desde 1824, como regla, que «cuando alguna comisión creyere que conviene demorar o suspender el curso de algún negocio, nunca podrá hacerlo por sí mismo, sino que abrirá dictamen exponiendo esa conveniencia a la cámara en sesión secreta y la resolución será publicada» (artículo 69). Esta tendencia se complementó con la disposición (artículo 86) del *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso* del 20 de diciembre de 1897, que vinculó a las comisiones para que rindieran su dictamen dentro de los quince días posteriores a la recepción del proyecto.

Esta ley fue adicionada el 2 de febrero de 1828 para incluir por primera ocasión la denominada «sección» del Gran Jurado. Aunque esta adición, así como la ley sobre ella, que posteriormente se publicara el 29 de octubre de 1840<sup>5</sup> bajo la denominación de *Reglamento para el Gran Jurado del Congreso Nacional*, no le atribuye el carácter específico de comisión, debe considerarse como tal desde 1828, ya que se le asignó desde entonces una atribución propia del Congreso y los integrantes eran nombrados a través de la Gran Comisión como a los demás miembros de las restantes comisiones. El Gran Jurado fue confirmado en su carácter de Comisión Permanente mediante la Ley Orgánica del 20 de diciembre de 1897 (artículo 68).

A partir del primer «reglamento» especializado para regular la organización y funcionamiento de una Comisión del Congreso, como lo fue el del Gran Jurado de 1840, se cumplió la vía de un ordenamiento especializado para signar las respectivas funciones a otras comisiones. Aunque la Comisión Permanente no es una comisión típica, puesto que lo es para desarrollar ciertas atribuciones que competen al Congreso en su totalidad e incluso a las cámaras en lo particular. La segunda ley especializada fue el *Reglamento Provisional para el Gobierno de la Diputación Permanente*, del 30 de marzo de 1844.<sup>6</sup>

En esta primera ley sobre la diputación o Comisión Permanente, se introduce la modalidad de estructurar nuevas subcomisiones que complementan más los principios de división del trabajo y especialidad. En el caso, la Diputación Permanente contuvo una Comisión Permanente denominada de Policía, así como la posibilidad de crear comisiones especiales

2 Cfr. Alvin Josephy, *On the Hill*, Simon & Schuster, Nueva York, 1979, pp. 122-151.

3 Una crítica del sistema de antigüedad puede verse en Mark Green, *Who runs the Congress?*, Bantam Book, 1975, pp. 64-65.

4 Cfr. Walter Oleszek, *Congressional procedures and the policy process*, Congressional Quarterly Press, Washington, 1978, pp. 96 y ss.

5 Cfr. Moisés Campos Ochoa, «Puentes históricos del derecho legislativo mexicano», segunda parte, *Derecho legislativo mexicano*, Congreso de la Unión, 1973, pp. 49-50.

6 El nombre de Diputación Permanente proviene de la Constitución de Cádiz en su capítulo X, que comprendía los artículos 157 a 160. La designación se utilizó hasta la Constitución de 1917.

(artículo 5º). Esta tendencia a crear subcomisiones fue consolidada a partir de la ley de 1897, que previno que «cada Cámara podía aumentar o disminuir el número de estas comisiones y subdividir las en los ramos correspondientes» (artículo 79).

El sistema de subcomisiones ha tenido un desarrollo inusitado en los Estados Unidos, en donde a partir de la década de los sesenta en el Senado y de los setenta en la Cámara de representantes ha propiciado una teoría sobre la formación de las decisiones políticas, denominada del «subgobierno», que involucra a las subcomisiones, a los órganos burocráticos y a los grupos de interés.<sup>7</sup>

En contraste, México ha observado una decadencia en la fragmentación del trabajo parlamentario y ha implementado mecanismos centralizadores en las decisiones políticas, fundamentalmente a través de la disciplina de partido político que ha provocado coaliciones y grupos parlamentarios. El papel de la Gran Comisión, a través de su virtual poder de asignación de comisiones ha complementado esta tendencia mexicana.

Con la promulgación de la ley de 1897, que sirvió en gran medida como modelo del denominado *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* del 20 de marzo de 1934, se incluyeron varias innovaciones, según ya hemos adelantado en los anteriores párrafos. Se empieza con la transformación de las comisiones especiales en permanentes, cuya tendencia va a proseguir en 1934. Se introducen nuevas comisiones como la denominada de Presupuestos y Cuentas, así como la Inspectora o de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Una importante innovación la constituye la facultad de las comisiones no sólo para requerir documentos oficiales sino también para poder entrevistarse con secretarios de Estado, así como con otras comisiones de la Cámara colegisladora de que se trate. Con esta atribución se amplía la función investigadora de las comisiones para allegarse todos los elementos de convicción a efecto de rendir su dictamen.

La rendición del dictamen correspondiente constituye la tarea fundamental de las comisiones, tanto desde 1897 como después con la ley de 1979. En otros sistemas las comisiones han tenido como objetivos colaterales una diversidad de metas, tan abundantes que la literatura no agota la riqueza de intereses que pretende estudiar. De esta manera, los integrantes de comisiones en los Estados Unidos juzgan de capital importancia su membresía en determinadas comisiones y subcomisiones con fines tales como:

- a) Proyección política personal, tendiente a propiciar su reelección o a consolidar su carrera parlamentaria.
- b) Incremento de su prestigio personal y profesional.
- c) Publicación de ideas, causas o movimientos a través de audiencias o hechos públicos.
- d) Ejercicio de funciones de supervisión y vigilancia tanto de los grupos de interés como de los órganos de la administración pública.<sup>8</sup>

Las comisiones del Congreso en México no han llegado a obtener esa notoriedad, a excepción quizá de la Gran Comisión que funciona en sendas cámaras.

La *Ley Orgánica General* del 25 de mayo de 1979, aún vigente, además de corregir la equivocada designación del ordenamiento que había organizado al Congreso desde 1823, a consecuencia de la reforma constitucional del 6 de diciembre de 1977, introduce elementos distintivos que merecen un comentario.

Por primera vez en la regulación de las comisiones, la ley de 1979 determinó expresamente las diferentes comisiones que deberían integrar ambas cámaras. Aunque a partir de 1824 las leyes respectivas autorizaban a cada Cámara a crear comisiones tanto permanentes como especiales para la mejor conducción de sus tareas, las leyes uniformaban la existencia y designación de comisiones para ambas cámaras.

Con esta diferenciación, se aprecia que el Senado continuó el modelo de la ley de 1934 en la terminología y clasificación de las comisiones, mientras que la Cámara introdujo una nueva clasificación entre cuyos elementos destacan dos:

7 Cfr. Randall Ripley y Grace Franklin, *Congress, the Bureaucracy and Public Policy*. The Dorsey Press, 1980, pp. 94 y ss.

8 Cfr. David Mayhew, *Congress: The Electoral Connection*, Yale University Press, 1974 p. 86; Morris Fiorina, *Congress: Kaystooone of the Washington Establishment*. Yale University Press, 6a. ed., 1979, y pascin, Randall Ripley, *Congress: process and Policy*. Norton and Co. 2a. ed. 1978. pp. 153 y ss.

- a) Contempla la formación de una Comisión transitoria para la función de investigación del Congreso respecto al proceder del sector paraestatal, que le fue asignada mediante la reforma política de 1977. En la Cámara de Diputados es denominada Comisión Transitoria de Investigación y en la de Senadores se encuentra dentro del rubro de «Comisiones Transitorias».
- b) Introduce la denominación de «Comité» para las funciones operativas de la propia Cámara, abandonándolas nominalmente como comisiones. El Senado, por su parte, prosigue con la tradicional denominación de Comisión.

Por último, convendría considerar la importante función de las comisiones transitorias nombradas específicamente para realizar múltiples objetivos, desde los concernientes al protocolo parlamentario hasta los de importante carácter político.

La investigación de hechos que impactan a la opinión pública o que implican gravedad a las instituciones políticas, ha propiciado la designación de este tipo de comisiones.

En la formación de estas comisiones ha destacado la labor política que desempeña el Senado. Desde los inicios de la Constitución de 1917, el Senado ha designado a un grupo de sus miembros para desempeñar funciones de investigación relacionadas con sus facultades exclusivas.

El primer caso se dio el 19 de febrero de 1923, en el que se designó una Comisión para investigar hechos del gobernador de Coahuila Arnulfo González, en los que estaban involucrados un desafuero de la Legislatura, una solicitud de auxilio federal y un conflicto de poderes.<sup>9</sup>

Entre otros casos podemos mencionar a los siguientes.

- a) Investigación del gobernador de Nayarit Pascual Villanueva, el 25 de octubre de 1923.
- b) Investigación del golpe de Estado de la legislatura al gobernador, ocurrida en San Luis Potosí el 19 de noviembre de 1925.
- c) Investigación de diversos hechos acaecidos en el estado de Morelos el 28 y 29 de diciembre de 1927.
- d) Investigación de hechos en Puebla ventilados en el Senado en sus sesiones del 8 de octubre, 28 de diciembre de 1928 y del 7 de octubre de 1920.
- e) Investigación por actos del gobernador de Zacatecas por haber destituido a un presidente municipal, el 7 de octubre de 1939.

Estas comisiones de investigación se han designado igualmente para el esclarecimiento de actos o delitos que han conmocionado a la opinión pública, aunque no se hayan tratado cuestiones políticas relacionadas con los estados o con autoridades. Así se ha designado una Comisión para investigar el homicidio del hermano del entonces senador Flores Mancilla el 5 de septiembre de 1944.

A pesar de estos antecedentes, las cámaras han nombrado discrecionalmente estas comisiones; aunque el Senado se ha negado en determinadas circunstancias a designarlas para efectos de investigación. Un ejemplo lo constituye el caso Tabasco del 24 de octubre y 17 de diciembre de 1928.

<sup>9</sup> Cfr. *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores*, sesiones de 19 de febrero y 6 de marzo de 1923.

## COMISIONES DEL CONGRESO DE LA UNION

Reglamento para el gobierno interior (1934)

Ley Orgánica (1979)

Cámara de Senadores

Cámara de Diputados

Ambas cámaras

**I. Comisiones permanentes**

1. Agricultura y fomento
2. Asistencia Pública
3. Aranceles y Comercio Exterior
4. Asuntos Agrarios
5. Asuntos Indígenas
6. Bienes y Recursos
7. Colonización
8. Comercio Exterior e Interior
9. Corrección de Estilo
10. Correos y Telégrafos
11. Crédito, Moneda e Instituciones de Crédito
12. Defensa Nacional
13. Departamento del Distrito Federal
14. Economía y Estadística
15. Educación Pública
16. Ejidal
17. Ferrocarriles
18. Fomento Agrícola

**I. Comisiones Ordinarias**

## A. De dictamen legislativo

1. Agricultura y Recursos Hidráulicos
2. Asentamientos Humanos y Obras Públicas
3. Comercio
4. Comunicación y Transportes
5. Defensa Nacional
6. Distrito Federal
7. Educación Pública
8. Energéticos.
9. Gubernación y Puntos Constitucionales
10. Hacienda y Crédito Público
11. Justicia
12. Marina
13. Patrimonio y Fomento Industrial
14. Pesca
15. Programación, Presupuesto y Cuenta Pública
16. Reforma Agraria
17. Relaciones Exteriores
18. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

**I. Comisiones Ordinarias**

1. Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos
2. Aranceles y Comercio Exterior
3. Asistencia Pública
4. Asuntos Indígenas
5. Colonización
6. Comercio Interior
7. Corrección de Estilo
8. Correos y Telégrafos
9. Crédito, Moderna e Instituciones de Crédito
10. Defensa nacional
11. Departamento del Distrito Federal
12. Economía
13. Editorial
14. Educación Pública
15. Ferrocarriles Nacionales
16. Fomento Agropecuario
17. Fomento Cooperativo
18. Gubernación

19. Fomento Cooperativo  
20. Gobernación  
21. Gran Comisión  
22. Gran Comisión
19. Salubridad y Asistencia  
20. Seguridad Social  
21. Trabajo y Previsión  
22. Turismo
19. Hacienda  
20. Industria Eléctrica  
21. Insaculación de Jurados  
22. Justicia
23. Impuestos
- B. Vigilancia:
23. Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda
23. Justicia Militar
- II. Comisiones Transitorias**
- A. De investigación:
24. Industria Eléctrica
24. Investigación del Sector Parastatal
24. Marina
- B. Jurisdiccionales:
25. Industrias
25. Primera Sección Instructora del Gran Jurado
25. Medalla Belisario Domínguez
26. Primera de Insaculación de Jurados
26. Segunda Sección Instructora del Gran Jurado
26. Migración
- III. Comisión Instaladora**
- IV. Comisión Dictaminadora del Colegio Electoral**
- V. Gran Comisión:**
27. Segunda de Insaculación de Jurados
27. Minas
- VI. Comités**
28. Justicia
28. Obras Públicas
29. Justicia Militar.
- A) Administración  
B) Biblioteca
29. Patrimonio y Recursos nacionales.

## C) Asuntos Editoriales

30. Pesca
31. Petróleo
32. Planeación del Desarrollo Económico
33. Previsión Social
34. Puntos constitucionales
35. Reforma agraria
36. Reglamentos
37. Relaciones
38. Salubridad.
39. Sanidad Militar
40. Seguros
41. Servicio Consular y Diplomático
42. Tierras Nacionales
43. Trabajo
44. Turismo
45. Vías de Comunicación

**II. Comisiones Especiales**

46. Estudios Legislativos
47. Administración
48. Biblioteca

**III. Gran Comisión****IV. Comisión Instaladora****V. Comisiones Transitorias**

30. Marina
31. Materiales de guerra
32. Migración
33. Minas
34. Obras Públicas
35. Pesca
36. Petróleo
37. Planeación del Desarrollo Económico y Social
38. Previsión Social
39. Puntos Constitucionales.
40. Reglamentos.
41. Recursos hidráulicos.
42. Relaciones Exteriores
43. Salubridad
44. Sanidad Militar
45. Seguros

**II. Comisiones Ordinarias**

46. Servicio Consular y Diplomático
47. Tierras Nacionales
48. Trabajo
49. Turismo
50. Vías Generales de Comunicación

**III. Comisiones Transitorias**

51. Administración
52. Inspectora de la Contaduría Mayor de Hacienda (diputados)
53. Presupuestos y Cuentas (diputados)
54. Revisora de Credenciales

## I. CREACION DE COMISIONES PERMANENTES Y ORDINARIAS

Administración	1979
Agricultura (Fomento, Ganadería, Recursos Hidráulicos)	1823
Asistencia Pública	1934
Aranceles y Comercio Exterior	1934
Asuntos Indígenas	1934
Asentamientos Humanos (Obras Públicas)	1979
Biblioteca y Archivo	1897
Colonización	1934
Comercio (Interior)	1823
Comunicaciones y Transportes (Obras Públicas)	1897
Corrección de Estilo	1897
Crédito, Moneda e Instrucción pública	1934
Defensa Nacional (Guerra y Marina)	1823/1934
Departamento del Distrito Federal	1934
Economía (Estadística)	1934
Educación Pública (Instrucción Pública)	1823/1934
Editorial	1979
Ferrocarriles Nacionales	1934
Fomento Agropecuario (Agrícola)	1934/1979
Fomento Cooperativo	1934
Fomento Industrial (Artes e Industria- Patrimonio)	1823/1979
Gobernación	1823
Gran Comisión	1824
Hacienda (Crédito Público)	1823/1824
Industria Eléctrica	1934
Insaculación de Jurados	1828
Instaladora	1934
Justicia	1823
Justicia Militar	1934
Marina (Defensa Nacional)	1823
Medalla Belisario Domínguez	1979
Migración	1934
Minas (Minería-Energéticos)	1823
Obras Públicas (Comunicaciones-Asentamientos Humanos)	1897
Patrimonio (Recursos Naturales-Fomento Industrial)	1934
Pesca	1934
Petróleo (Energéticos)	1934
Planeación del Desarrollo Económico y Social	1934
Poderes (Revisora de Credenciales)	1897
Programación, Presupuesto y Cuenta Pública	1897
Puntos Constitucionales (Constitución)	1823/1824
Reforma Agraria (Ejidal)	1934

Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarios	1934
Relaciones Exteriores	1823
Salubridad (Asistencia)	1934
Sanidad Militar	1934
Seguridad Social	1979
Seguros	1934
Servicio Consular y Diplomático	1934
Tierras Nacionales	1934
Trabajo (Previsión Social)	1934
Turismo	1934
Vías de Comunicación (Comunicaciones)	1897/1934
Investigadora	1977/1979
Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda (Inspectora)	1897/1979

## II. CREACION DE COMISIONES ESPECIALES O TRANSITORIAS

Administración (considerada como comité en 1979)	1934
Biblioteca (archivo-convertida en permanente en 1979)	1934
Colonización (transformada en permanente en 1934)	1823
Corrección de estilo (transformada en permanente en 1897)	1823
Estudios Legislativos	1934
Moneda (transformada en permanente en 1934)	1823
Poderes (transformada en permanente en 1934)	1823

## III. COMISIONES SUPRIMIDAS

Impuestos  
 Infracciones de Constitución  
 Legislación  
 Libertad de Imprenta  
 Manifiesto  
 Materiales de Guerra  
 Negocios Eclesiásticos  
 Patronato y Concordato  
 Policía y Gobierno Interior  
 Redacción del *Diario de Debates*.

## V. CRONOLOGIA DE LOS CONGRESOS MEXICANOS

<i>Legislatura</i>	<i>Periodos</i>	<i>Presidentes</i>	<i>Legislatura</i>	<i>Periodos</i>	<i>Presidentes</i>
<b>I.- Período Imperial</b>					
1.- Junta Provisional Gubernativa	Inicia: 28 septiembre 1821 Cierra: 25 febrero 1822	Agstín de Iturbide José María Fagoaga	15.- Junta de Representantes	Inicia: 29 septiembre 1841 Cierra: 30 noviembre 1841	
2.- Primer Congreso Constituyente	Inicia: 24 Febrero 1822 Disuelto por Iturbide 31 octubre 1822	Hípólito Oduardo José Mariano Marín	16.- Consejo de los Departamentos	Inicia: 3 diciembre 1841 Cierra: 24 febrero 1843	
3.- Junta Nacional Instituyente	Inicia: 2 noviembre 1822 Cierra: 29 marzo 1823	Marqués de Castañiza	17.- Congreso Constituyente	Inicia: 10 junio 1842 Disuelto por Nicolás Bravo: 19 diciembre 1842	Juan José Espinosa de los Monteros
<b>II.- Período Federalista</b>					
4.- Primer Congreso Constituyente	Inicia: 29 marzo 1823 Cierra: 30 octubre 1823	José Mariano Marín Francisco Manuel Sánchez de Tagle	18.- Junta Nacional Legislativa	Inicia: 6 enero 1843 Cierra: 12 junio 1832	Gabriel Valencia Manuel Baranda
5.- Segundo Congreso Constituyente	Inicia: 5 noviembre 1823 Cierra: 25 diciembre 1824	Miguel Guridi y Alcocer José de Jesús Huerta	19.- Consejo de Representantes	Inicia: 24 febrero 1843 Cierra: 31 diciembre 1843	
6.- Primer Congreso Constituyente	Inicia: 1 enero 1825 Cierra: 27 diciembre 1826	Miguel Valentín Cayetano Ibarra	<b>IV.- Período de las Bases Orgánicas</b>		
7.- Segundo Congreso Constituyente	Inicia: 1 enero 1827 Cierra: 27 diciembre 1828	José María Bocanegra Juan Cayetano Portugal	20.- Primer Congreso Constitucional	Inicia: 1 enero 1844 Suspendido por Valentín Canalizo 1 diciembre 1844 Reanuda sesiones 6 diciembre 1844 Disuelto por Mariano Paredes: 29 diciembre 1845	José María Jiménez Juan Hierro
8.- Tercer Congreso Constituyente	Inicia: 1 enero 1829 Cierra: 30 diciembre 1830	José Manuel Herrera Andrés Quintana Roo	21.- Congreso Extraordinario	Inicia: 6 junio 1846 Disuelto por Mariano Salas: 4 agosto 1846	Anastasio Bustamante Anastasio Bustamante
9.- Cuarto Congreso Constitucional	Inicia: 1 enero 1831 Disuelto por convenios de Zavaleta: 28 diciembre 1832	Miguel Valentín Epigmenio José de Villanueva	22.- Congreso Nacional Extraordinario	Inicia: 6 diciembre 1846 Suspendido falta de <i>quorum</i> : 15 julio 1847 Reanuda sesiones en Querétaro 2 noviembre 1847 Disuelto: 5 diciembre 1847	Pedro Zubieta
10.- Quinto Congreso Constitucional	Inicia: 29 marzo 1833 Disuelto por Santa Anna 15 mayo 1834	Juan N. Cumplido José María Jiménez Martínez	23.- Congreso	Inicia: 1 enero 1850 Cierra: 31 diciembre 1851	José María Godoy Juan Morales
11.- Sexto Congreso Constitucional	Inicia: 4 enero 1835 Declarado Constituyente 2 mayo 1835. Cierra: 24 mayo 1837	Cirilo Gómez Anaya Miguel Valentín	24.- Congreso	Inicia: 19 febrero 1852 Cierra: 27 diciembre 1853	
<b>III.- Período Centralista</b>					
12.- Primer Congreso Constitucional	Inicia: 1 junio 1837 Cierra: 29 dic. 1838	José Rafael José María Cuevas Berruocos	25.- Congreso Extraordinario Constituyente	Inicia: 14 febrero 1856 Cierra: 17 febrero 1857	Santos Degollado Valentín Gómez Farías
13.- Segundo Congreso Constitucional	Inicia: 1 enero 1839 Cierra: 31 diciembre 1840	Luciano Becerra	26.- Legislatura I	Inicia: 8 octubre 1857 Cierra: 19 diciembre 1857	
14.- Tercer Congreso Constitucional	Inicia: 1 enero 1841 Disuelto por Bases de Tacubaya: 29 septiembre 1841	Pedro Barajas José Mariano Juárezgui	27.- Legislatura II	Inicia: 9 abril 1861 Cierra: 25 abril 1863	

<i>Legislatura</i>	<i>Periodos</i>	<i>Presidentes</i>	<i>Legislatura</i>	<i>Periodos</i>	<i>Presidentes</i>
28.- Legislatura III	Inicia: 20 octubre 1863 Cierra: 1865		46.- Legislatura XXI	Inicia: 16 septiembre 1902 Cierra: 31 mayo 1904	Félix Díaz Luis Pérez Verdía
29.- Legislatura IV	Inicia: 8 diciembre 1867 Cierra: 29 mayo 1869	Ezequiel Montes Francisco Gómez del Palacio	47.- Legislatura XXII	Inicia: 16 septiembre 1904 Cierra: 31 mayo 1906	Gabriel Mancera Leandro M. Alcolea
30.- Legislatura V	Inicia: 23 septiembre 1869 Cierra: 31 abril 1871	Mariano Riva Palacio	48.- Legislatura XXIII	Inicia: 16 septiembre 1906 Cierra: 16 junio 1908	Gabriel Mancera Fernando Vega
31.- Legislatura VI	Inicia: 31 septiembre 1871 Cierra: 15 septiembre 1873		49.- Legislatura XXIV	Inicia: 16 septiembre 1908 Cierra: 31 mayo 1910	Gregorio Mendizábal Gabriel Mancera
32.- Legislatura VII	Inicia: 16 septiembre 1873 Cierra: 10 septiembre 1875		50.- Legislatura XXV	Inicia: 16 septiembre 1910 Cierra: 31 mayo 1912	Pablo Macedo Genaro García
<b>VI.- Período Porfirista</b>			<b>VII.- Período Revolucionario</b>		
33.- Legislatura VIII	Inicia: 10 septiembre 1875 Cierra: 15 septiembre 1878		51.- Legislatura XXVI	Clausurado por Victoriano Huerta el 1 octubre 1913	Eduardo F. Hay
34.- Legislatura IX	Inicia: 16 septiembre 1878 Cierra: 26 mayo 1880		52.- Congreso Constituyente	Inicia: 1 diciembre 1916 Cierra: 31 enero 1917	Luis Manuel Rojas Luis Manuel Rojas
35.- Legislatura X	Inicia: 16 septiembre 1881 Cierra: 15 septiembre 1882		53.- Legislatura XXVII	Inicia: 1 septiembre 1917 Cierra: 24 diciembre 1917	Jesús Urueta Ernesto Aguirre Colorado
36.- Legislatura XI	Inicia: 16 septiembre 1882 Cierra: 31 mayo 1884	Manuel Dublán Jesús Fuentes y Muñiz	54.- Legislatura XXVIII	Inicia: 1 septiembre 1918 Cierra: 31 diciembre 1919	Federico Montes Francisco R. Serrano
37.- Legislatura XII	Inicia: 15 septiembre 1884 Cierra: 31 mayo 1886	Jesús Fuentes y Muñiz Juan José Baz	55.- Legislatura XXIX	Inicia: 1 septiembre 1920 Cierra: 31 diciembre 1921	Enrique Bordes Mangel Eduardo Vasconcelos
38.- Legislatura XIII	Inicia: 15 septiembre 1886 Cierra: 31 mayo 1888	Alfonso Lancaster Jones Luis C. Curiel	56.- Legislatura XXX	Inicia: 1 septiembre 1922 Cierra: 15 agosto 1924	Juan Manuel Álvarez del Castillo
39.- Legislatura XIV	Inicia: 16 septiembre 1888 Cierra: 31 mayo 1890	Trinidad García Bernabé Loyola	57.- Legislatura XXXI	Inicia: 1 septiembre 1924 Cierra: 31 agosto 1926	
40.- Legislatura XV	Inicia: 16 septiembre 1890 Cierra: 31 mayo 1892	Alfredo Chavero Alfredo Chavero	58.- Legislatura XXXII	Inicia: 1 septiembre 1926 Cierra: 31 agosto 1928	
41.- Legislatura XVI	Inicia: 16 septiembre 1892 Cierra: 31 mayo 1894	Trinidad García Pablo Macedo	59.- Legislatura XXXIII	Inicia: 1 septiembre 1928 Cierra: 31 agosto 1930	
42.- Legislatura XVII	Inicia: 16 septiembre 1894 Cierra: 31 mayo 1896	Ignacio Marrón y Valle Luis G. Labastida	60.- Legislatura XXXIV	Inicia: 1 septiembre 1930 Cierra: 31 agosto 1932	
43.- Legislatura XVIII	Inicia: 16 septiembre 1896 Cierra: 31 mayo 1898	Emilio Pardo Jr. Sebastian Camacho	61.- Legislatura XXXV	Inicia: 1 septiembre 1932 Cierra: 31 agosto 1934	
44.- Legislatura XIX	Inicia: 16 septiembre 1898 Cierra: 31 mayo 1900	Rosendo Pineña Francisco Bulnes	62.- Legislatura XXXVI	Inicia: 1 septiembre 1934 Cierra: 31 agosto 1937	
45.- Legislatura XX	Inicia: 16 septiembre 1900 Cierra: 31 mayo 1902	Justino Fernández Manuel Sánchez Mármol	63.- Legislatura XXXVII	Inicia: 1 septiembre 1937 Cierra: 30 agosto 1940	

<i>Legislatura</i>	<i>Periodos</i>	<i>Presidentes</i>	<i>Legislatura</i>	<i>Periodos</i>	<i>Presidentes</i>
<b>VIII.- Periodo Institucional.</b>					
64.- Legislatura XXXVIII	Inicia: 1 septiembre 1940 Cierra: 31 agosto 1943		74. Legislatura XLVIII	Inicia: 1 septiembre 1970 Cierra: 31 agosto 1970	
65.- Legislatura XXXIX	Inicia: 1 septiembre 1943 Cierra: 31 agosto 1946		75.- Legislatura XLIX	Inicia: 1 septiembre 1973 Cierra: 31 agosto 1976	
66.- Legislatura XL	Inicia: 1 septiembre 1946 Cierra: 31 agosto 1949		76.- Legislatura I.	Inicia: 1 septiembre 1976 Cierra: 31 agosto 1979	
67.- Legislatura XLI	Inicia: 1 septiembre 1949 Cierra: 30 agosto 1952		77.- Legislatura II	Inicia: 1 septiembre 1979 Cierra: 31 agosto 1982	
68.- Legislatura XLII	Inicia: 1 septiembre 1952 Cierra: 31 agosto 1955		78.- Legislatura III	Inicia: 1 septiembre 1982 Cierra: 31 agosto 1985	
69.- Legislatura XLIII	Inicia: 1 septiembre 1955 Cierra: 31 agosto 1958		79.- Legislatura LIII	Inicia: 1 septiembre 1985 Cierra: 31 agosto 1988	
70.- Legislatura XLIV	Inicia: 1 septiembre 1958 Cierra: 31 agosto 1961		80.- Legislatura LIV	Inicia: 1 septiembre 1988 Cierra: 31 agosto 1991	Guillermo Jiménez Morales Socorro Díaz
71.- Legislatura XLV	Inicia: 1 septiembre 1961 Cierra: 31 agosto 1964		81.- Legislatura LV	Inicia: 1 septiembre 1991 Cierra: 31 octubre 1994	Fernando Ortiz Arana María de los Angeles Moreno
<b>IX.- Periodo de Representación Minoritaria</b>					
72.- Legislatura XLVI	Inicia: 1 septiembre 1964 Cierra: 31 agosto 1967				
73.- Legislatura XLVII	Inicia: 1 septiembre 1967 Cierra: 31 agosto 1970				

## VI. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTE OBRA

La información que el lector encontrará en este libro aparece sistematizada en tres índices: onomástico en orden alfabético, por entidad federativa y por Legislatura. En todos los casos se brinda el nombre del diputado; su situación como representante propietario, suplente o electo por representación proporcional; la entidad federativa de la que proviene o bien su partido político si se trata de representación proporcional, y casi siempre el Distrito electoral de los diputados de mayoría.

El índice por entidad federativa contempla todas las provincias o estados en que se ha dividido el territorio nacional a lo largo de su historia. De ahí que estén consignadas entidades que ya no existen o que aglomeraban en otros tiempos a dos o más estados de la actual Federación. Asimismo, cada lista por entidad precisa el año en que empezó a contar con representación en la Cámara de Diputados. Los estados aparecen ordenados alfabéticamente en el índice y en cada uno de ellos se enumeran las Legislaturas en orden cronológico, mientras que los diputados son enunciados con base en el Distrito electoral que representaron en esa Legislatura, siempre y cuando se haya podido contar con la información respectiva.

El índice onomástico ofrece una guía general de toda la información contenida en la obra, pues ordena alfabéticamente a todos los diputados que México ha tenido en el transcurso de su historia, con la información de la entidad que representa, el Distrito y el carácter con que fungió como tal. En este índice la repetición del nombre de algunos diputados es intencional, ya que con ella se descubren las ocasiones en que cada uno accedió a la reelección.

Por último, el índice organizado con base en las Legislaturas, comienza por ordenar cronológicamente cada una de ellas desde 1821 hasta el presente, e incluye los nombres de los diputados asignados a sus respectivos estados dispuestos alfabéticamente o, en el caso de la representación proporcional, conforme al partido político al cual representan.

Entre los múltiples obstáculos que tuvieron que afrontarse para realizar esta obra, destacó el de conseguir los nombres completos de los diputados. En una base de datos como la presente, cualquier modificación en el nombre puede crear dos registros de la misma persona. Es bien conocido el hecho de que los diputados gustaban de escribir sus nombres con gran liberalidad, sin respetar ortografía u orden de apellidos y que, además, en repetidas ocasiones los directorios publicados por las mismas cámaras variaban en algunos detalles los nombres de los diputados. Estas imprecisiones fueron subsanadas en los casos en que pudieron ser identificadas.

A pesar de tales limitaciones, el autor y los editores están seguros de las ventajas que ofrece la presente obra para conocer quiénes han sido legisladores de México y para darles, mediante la consignación de sus nombres, un modesto reconocimiento por la inmensa labor que han realizado en favor de la democracia.

### SIMBOLOGIA PARA IDENTIFICACION DE LAS LEGISLATURAS

1PG	Junta Provisional Gubernativa	(1821-1822)
1erC	Primer Congreso Constituyente	(1822-1823)
1NI	Junta Nacional Constituyente	(1822-1823)
2o.C	Segundo Congreso Constituyente	(1823-1824)
1CC	Primer Congreso Constitucional	(1825-1826)
2CC	Segundo Congreso Constitucional	(1827-1828)
3CC	Tercer Congreso Constitucional	(1829-1830)
4CC	Cuarto Congreso Constitucional	(1831-1832)
5CC	Quinto Congreso Constitucional	(1833-1834)
6CC	Sexto Congreso Constitucional	(1835-1837)
1C	Primer Congreso Constitucional Centralista	(1837-1838)

---

2c	Segundo Congreso Constitucional Centralista	(1839-1840)
3c	Tercer Congreso Constitucional Centralista	(1841)
JR	Junta de Representantes	(1841-1843)
CC	Congreso Constituyente	(1842)
JN	Junta de Notables o Junta Nacional Legislativa	(1843)
C1(C2)	Primer Congreso Constitucional	(1844-1845)
CE	Congreso Extraordinario	(1846)
CNE	Congreso Nacional Extraordinario	(1846-1847)
CA	Congreso	(1848-1849)
CB	Congreso	(1850-1851)
CAA	Congreso	(1852-1853)
CEC	Congreso Extraordinario Constituyente	(1856-1857)
I	Legislatura	(1857)

---